

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DÍA NACIONAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD

22 DE OCTUBRE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	14
DISPOSICIONES	16
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	27
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	32
JUNTA ELECTORAL	33
LICITACIONES	33
COLEGIACIONES	43
TRANSFERENCIAS	44
CONVOCATORIAS	46
SOCIEDADES	51
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	64
VARIOS	64

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2267/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-39683233-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 1 en el Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO a la doctora Sandra Isabel FERNANDEZ ROCHA (DNI N° 18.171.429 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 2268/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-23022977-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 5 en el Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Fabio Alberto ARECHABALA (DNI N°20.522.266 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2269/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-23040333-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 5 en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora María Florencia FARINA (DNI N° 25.360.434 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2270/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-23039836-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 3 en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora Magali Belén DUYINSKI (DNI N° 34.761.391 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2271/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-23040086-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 5 en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora Carina Alejandra GOMEZ ANSEDE (DNI N° 21.071.922 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2398/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-35228454-GDEBA-DDDPPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Agustín ALVAREZ al cargo de Subsecretario de Finanzas y la designación en su reemplazo de Analía TELLO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 983/21 se modificó la estructura orgánico-funcional del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, oportunamente aprobada por Decreto N° 22/20;

Que, posteriormente, por Ley de Ministerios N° 15.477 se creó el Ministerio de Economía, habiéndose modificado la mencionada estructura orgánico-funcional por Decreto N° 160/24;

Que Agustín ALVAREZ presentó la renuncia, a partir del 9 de octubre de 2024, al cargo de Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, en el que había sido designado mediante Decreto N° 33/20, con ratificación instrumentada por Decreto N° 160/24;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que Agustín ALVAREZ no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por el funcionario mencionado;

Que, por otro lado, se impulsa la designación de Analía TELLO en el cargo de Subsecretaría de Finanzas del Organismo, a partir del día 9 de octubre de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que el Ministro de Economía avala la gestión de autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.08 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del 9 de octubre de 2024, la renuncia presentada por Agustín ALVAREZ (DNI N° 29.249.137 - Clase 1981), al cargo de Subsecretario de Finanzas del citado Organismo, quien había sido designado por Decreto N° 33/20 y ratificado por Decreto N° 160/24.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del 9 de octubre de 2024, en el cargo de Subsecretaría de Finanzas del citado Organismo, a Analía TELLO (DNI N° 28.877.133 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 306-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-39690811-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Renovación Integral de los Ascensores del Centro Administrativo Gubernamental, Torre I (Dr. Alejandro Korn) y II (Ingeniero Luis Monteverde)" en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 88/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASCENSORES SERVAS S.A. suscribieron con fecha 9 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de diciembre de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento veintinueve millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y tres con noventa y un centavos (\$129.843.893,91) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados de Anticipo Financiero y de N° 1 a 4 de los meses diciembre de 2022 a marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos con cincuenta centavos (\$159.769.200,50) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintinueve millones novecientos veinticinco mil trescientos seis con cincuenta y nueve centavos (\$29.925.306,59), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y tres con seis centavos (\$299.253,06) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y tres con seis centavos (\$299.253,06) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y nueve con diecinueve centavos (\$897.759,19) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y un millones cuatrocientos veintiún mil quinientos setenta y uno con noventa centavos (\$31.421.571,90);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ASCENSORES SERVAS S.A. contratista de la obra: "Renovación Integral de los Ascensores del Centro Administrativo Gubernamental, Torre I (Dr. Alejandro Korn) y II (Ingeniero Luis Monteverde)" en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 88/2022, que agregados como IF-2024-34473243-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-12623833-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-27519546-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintinueve millones novecientos veinticinco mil trescientos seis con cincuenta y nueve centavos (\$29.925.306,59), a la que adicionando las sumas de pesos doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y tres con seis centavos (\$299.253,06) del 1 % para dirección e inspección, de doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y tres con seis centavos (\$299.253,06) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y nueve con diecinueve

centavos (\$897.759,19) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y un millones cuatrocientos veintiún mil quinientos setenta y uno con noventa centavos (\$31.421.571,90).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 64 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SALUD SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA

RESOLUCIÓN N° 150-SAMO-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-25125446-GDEBA-DRCMSALGP mediante el cual tramita la actualización y reajuste de los valores establecidos en el Nomenclador vigente del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para las prestaciones médicas que brindan los Hospitales Provinciales y Municipales adheridos al citado sistema a determinadas coberturas;

CONSIDERANDO:

Que una de las finalidades del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) es la organización, programación y administración de la atención de la salud de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, en consonancia con la política social y económica en general;

Que la recuperación de costos a través del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) es un facilitador de la autogestión Hospitalaria, complementaria de las partidas presupuestarias y extrapresupuestarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, constituyéndose en un importante pilar para el sostén de las actividades cotidianas de los Hospitales Provinciales y Municipales adheridos al sistema;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario reconsiderar y actualizar periódicamente los valores correspondientes a las prestaciones médicas incluidas en el Nomenclador aplicable SAMO, a los fines de optimizar el recupero de los costos de dichas prestaciones;

Que el artículo 2° inciso a) del Decreto-Ley N° 8801/77, establece que: *"Para el cumplimiento de su misión el S.A.M.O. deberá: a) Organizar, programar y administrar la Atención Médica Sanitaria de manera tal que se asegure a todos los habitantes de la Provincia el cuidado integral de la Salud, en los niveles de promoción, protección, recuperación y rehabilitación con accesibilidad apropiada a cada necesidad..."*;

Que, asimismo, el artículo 6° inciso e) del Decreto-Ley N° 8801/77 actualmente vigente dispone que: *"Serán funciones y atribuciones del Consejo Provincial de la Administración del S.A.M.O., las siguientes: (...) e) Administrar los recursos del Fondo Provincial de Salud que se crea por el artículo 22, con excepción de los que se transfieran a los respectivos Municipios y/o a cada establecimiento en cumplimiento de las distintas posiciones de la presente Ley, cuyo manejo y administración será responsabilidad de las autoridades del establecimiento que se determinen reglamentariamente o, en su caso, de los funcionarios Municipales intervinientes según jurisdicción..."*;

Que mediante Resolución del Consejo Provincial del S.A.M.O. N° RESO-2024-39-GDEBA-SAMO, de fecha 11 de abril de 2024, se estableció la última actualización de los aranceles de las prestaciones médicas contenidas en el Nomenclador del S.A.M.O;

Que, a orden N° 2, luce el IF-2024-25127304-GDEBA-DRCMSALGP que contiene la actualización del Nomenclador SAMO;

Que, a orden N° 3, obra el Acta de Reunión del Consejo Provincial SAMO 58/2024 del 19/07/24, que da cuenta del tratamiento y conformidad para el dictado de la presente;

Que, a órdenes N° 5/6, ha tomado intervención la Dirección de Recuperación de Costos;

Que, a orden N° 9, ha prestado su conformidad la Dirección General de Administración;

Que, a órdenes N° 12 y N° 14, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención de Salud y Articulación Territorial, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 18, N° 32 y N° 38, se han expedido en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 46, han tomado intervención en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes del Ministerio de Economía, sin objeciones que formular;

Que, en virtud de lo actuado, procede hacer lugar a la gestión que se propicia;
Que la presente medida se dicta en uno de las facultades conferidas mediante el artículo 6° y siguientes del Decreto Ley N° 8801/77 y su reglamentación;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA
DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los nuevos valores arancelarios de las prestaciones médicas contenidas en el Nomenclador del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), que como IF-2024-25127304-GDEBA-DRCMSALGP, pasa a formar parte de la presente como Anexo Único, con vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a los establecimientos sanitarios adheridos al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) y a las entidades alcanzadas, notificar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Presidente.

ANEXO/S

IF-2024-25127304-GDEBA-
DRCMSALGP

f8e9cb79d24d23f84e6fd8405cc064447e6f1ba4b4e85873b20b40493ad3fcd1 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 447-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-17251419-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. . Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2024-36145538-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36145538-GDEBA-DSTAMDAGP

9482aca5e2c5854259791dada52fa0b276fa40ca7284f6483fbaf04a95781d08 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 448-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-18803203-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2024-36127259-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36127259-GDEBA-DSTAMDAGP

d7e14abafceda7327ca618d320694336797026d9970641b08d02e9edda3d3333 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 449-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-14635321-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2024-34981632-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-34981632-GDEBA-
DSTAMDAGP

28c463f00010dc9c1d65164e869e6ef96e9768a44ce5c0403adb85352a46b6ed [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 384-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-20064069-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 8 al Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP), suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Provincia de Buenos Aires a través de esta Cartera Ministerial, respecto del Acuerdo Marco de Cooperación (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP) del 5 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional (en adelante la "Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional" o la "Agencia") es una entidad que actúa en forma coordinada con el sector público con el objetivo de promocionar a la República Argentina como lugar de destino de inversiones nacionales y extranjeras, facilitar la concreción de las inversiones en el país, y, asimismo, asistir al sistema empresarial argentino, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, con la intención de ampliar y diversificar las exportaciones de productos nacionales;

Que la Agencia centraliza a nivel Nacional la coordinación entre las distintas entidades de promoción de inversiones que existen a nivel subnacional en el país, por medio de la Red Federal de Agencias y Organismos de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional;

Que, por su parte, el Gobierno Provincial tiene entre sus objetivos la implementación de políticas y regulaciones que

promuevan la inversión nacional y extranjera dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y coadyuven al desarrollo del perfil exportador de las industrias radicadas en el mismo, con la finalidad de lograr un desarrollo económico sustentable que genere la creación de más y mejor empleo y el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de su población;

Que, de acuerdo al artículo 30 incisos 2 y 14 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector productivo, representando a la Provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo productivo, y en la promoción de inversiones y comercio exterior;

Que, en particular, conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), compete a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones proponer y organizar acciones de promoción institucional de las exportaciones e inversiones y actuar de enlace institucional e instancia de coordinación con los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; dirigir los procesos de metodología y de revisión continua de proyectos tanto de inversión extranjera directa como de exportaciones, pudiendo celebrar acuerdos con organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría; así como también (a través de su Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior) promover la imagen de la provincia de Buenos Aires en el exterior; participar en el diseño de políticas de promoción de exportaciones del Gobierno Provincial en coordinación con los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; participar en la promoción, organización en exposiciones, ferias, concursos, muestras, rondas de negocios, y misiones inversas de carácter económico, oficiales y privadas, en el exterior, en el marco de la política económica provincial y sectorial que se defina; ejecutar políticas y estrategias para la internacionalización productiva de las empresas provinciales y diseñar cursos de acción orientados a su expansión internacional, asegurando impactos positivos sobre el desarrollo provincial, en coordinación con las dependencias provinciales y nacionales competentes; promover Ferias nacionales e internacionales, por sectores y geografías, tanto para empresas exportadoras argentinas como para empresas inversoras extranjeras; entre otras;

Que, con fecha 5 de diciembre de 2016, la Agencia y el Gobierno Provincial suscribieron el Acuerdo Marco de Cooperación (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP), aprobado por la Resolución Conjunta N° 9 E/2017 (RESFC-2017-9-E-GDEBA-SGG del expediente N° 22400-35729/16);

Que, en dicho Acuerdo, las Partes se comprometen a cooperar a fin de promover y concretar la radicación de inversiones locales y extranjeras en la provincia de Buenos Aires y articular las acciones necesarias para promover el desarrollo del perfil exportador de las compañías radicadas en el territorio provincial, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas, encuadrando su actuación a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia;

Que, específicamente, en el artículo 4.3 del citado Acuerdo, las Partes se comprometen a articular las medidas necesarias para que la participación de la Provincia en misiones y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, sea llevado a cabo de forma coordinada con la actuación de la Agencia;

Que, en virtud de los compromisos asumidos, las Partes suscribieron el Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP) al citado Acuerdo Marco de Cooperación, mediante el cual se comprometen a realizar, en forma conjunta y coordinada, acciones promocionales para asegurar e incrementar la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en misiones y/o eventos y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, las que serán específicamente determinadas por las Partes a través de la firma de Actas Complementarias al Acuerdo, en las que se determinarán además los pormenores de la colaboración y las acciones conjuntas a realizarse en aquellas, pudiendo consistir las mismas en otorgar aportes dinerarios por parte del Gobierno Provincial a la Agencia destinados a financiar la participación de dichas empresas;

Que, conforme lo acordado en el Acuerdo Específico N° 1, oportunamente entre la Agencia y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (por el Gobierno Provincial) se suscribió el Acta Complementaria N° 1 (CONVE-2022-19998794-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), a través de la cual se comprometieron a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional EXPOCRUZ, la que se desarrolló los días 16 al 25 de septiembre de 2022, en el Estado Plurinacional de Bolivia;

Que tanto el Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP) como su Acta Complementaria N° 1 (CONVE-2022-19998794-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), fueron aprobadas por Resolución N° 394/2022 de esta Cartera Ministerial (RESO-2022-394-GDEBA-MPCEITGP);

Que, con posterioridad, se suscribieron las Actas Complementarias N° 2 (CONVE-2023-17498329-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) relativa a la Feria Internacional "AUTOMEC 2023"; N° 3 (CONVE-2023-17498309-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) relativa a la Feria Internacional "APAS SHOW 2023"; N° 4 (CONVE-2023-17498291-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) relativa a la Feria Internacional "HOSPITALAR 2023"; N° 5 (CONVE-2023-17498274-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) relativa a la Feria Internacional de Equipamientos, Maquinarias y Materiales para la Construcción "CONSTRUCTECNIA 2023". Todas ellas aprobadas por la RESO-2023-241-GDEBA-MPCEITGP; el Acta Complementaria N° 6 (CONVE-2023-37936771-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) relativa a la Feria Internacional "EXPOCRUZ 2023", aprobada por la RESO-2023-575-GDEBA-MPCEITGP y por último el acta complementaria N° 7 (CONVE-2024-10637613-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) relativa a la Feria Internacional "CONSTRUCTECNIA 2024" la cual se encuentra tramitando por EX-2024-09391662-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP;

Que, bajo estos lineamientos y con la finalidad de continuar profundizando los compromisos asumidos para la participación de las MiPymes y empresas bonaerenses en eventos internacionales de importancia estratégica para promover su desarrollo exportador, es que la Agencia y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (por el Gobierno Provincial) suscribieron el Acta Complementaria N° 8 (CONVE-2024-33584246-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) al citado Acuerdo Específico N° 1;

Que, a través de dicha Acta, las Partes se comprometen a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación MiPyMEs y cooperativas cuya actividad productiva se realice en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la que es el evento internacional más importante de Bolivia donde convergen todos los sectores productivos del país y la región, y convoca anualmente a empresarios e inversionistas de todo el continente que buscan promover y posicionar

nuevos productos, a desarrollarse en la Feria Internacional Multisectorial "EXPOCRUZ 2024" del 20 al 29 de septiembre de 2024, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia;

Que en la cláusula segunda del Acta citada, el Gobierno Provincial se compromete a financiar el cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los stands destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional coordinado por la AGENCIA en la Feria ut supra citada, estableciéndose un aporte de recursos dinerarios a realizar a la AGENCIA por una suma total de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000), pagaderos en pesos argentinos según cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina del tipo vendedor del cierre del día anterior a la registración del preventivo del gasto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la imputación con la que se afectará el gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 y Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024).

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria N° 8 al Acuerdo Específico N° 1 suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, en fecha 09 de septiembre de 2024, que como Anexo Único (CONVE-2024-33584246-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Acta Complementaria aprobada en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará con cargo a la siguiente imputación: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 477 - PRG 006 - ACT. 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 5 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 31 - UG 999. Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, notificar a la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, comunicar a la Secretaría General de Gobierno -de acuerdo a lo normado por el artículo 8º del Decreto N° 272/17-, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-33584246-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP

086424a83c2a59d961bd1f9ddec481b3aa6a1dcd4a997052acfa5c9b3cfa4a25 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 92-SSTAYLMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25362433-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública N° 1/2024, tendiente a contratar un Stand transportable, para el desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1/23 de este Ministerio se aprobó el Programa Permanente "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar las propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que en orden 4 obra nota de la Subsecretaría de Turismo (NO-2024-24308209-GDEBA-SSTMPCEITGP), mediante la cual se solicita autorizar la contratación de un servicio de diseño, producción, puesta en funcionamiento, servicios complementarios, mantenimiento, transporte y guarda de una infraestructura móvil, temporal e itinerante (stand transportable), a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, en el marco del programa permanente "ReCreo es Fiesta", acompañando el presupuesto y nota de consulta presupuestaria;

Que en dicha nota se manifiesta que el stand transportable se instalará al aire libre en lugares y destinos a convenir, teniendo como objetivo generar una interacción directa con los habitantes y turistas de las localidades, a los fines de

promocionar destinos turísticos, las políticas públicas vigentes y la desestacionalización del turismo provincial, buscando contribuir de manera indirecta a la economía y producción local, involucrando diferentes sectores y posicionando productos típicos de cada zona de la provincia;

Que, en tal sentido, señala que en dicha instalación se llevarán a cabo actividades de carácter turístico, propuestas lúdicas y servicio de información turística, para público de todas las edades;

Que el programa "ReCreo es Fiesta" tiene como objetivos específicos acompañar e incentivar a los municipios y a los eventos que estos organizan; difundir, promocionar y visibilizar fiestas, eventos y propuestas turístico culturales bonaerenses; otorgar presencia institucional en el territorio, como también promocionar la aplicación ReCreo y otros programas de esa Subsecretaría, mediante acciones de participación en territorio con estructura institucional (gazebo, camión itinerante, stand transportable, entre otros), proporcionar información turística a los visitantes de las fiestas y/o eventos y la realización de juegos y entretenimientos, tanto para niños/niñas y adolescentes como para adultos/as;

Que esta Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal presta su conformidad a la continuidad del trámite por medio de la nota NO-2024-25008080-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, en tanto que la Dirección General de Administración hace lo propio mediante NO-2024-25067491-GDEBA-DGAMPCEITGP;

Que se vincularon presupuestos de empresas del rubro mediante documentos N° DOCFI-2024-31144914-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP (orden 50), DOCFI-2024-31144856-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP (orden 51) y DOCFI-2024-31144649-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP (orden 52);

Que, con base en los presupuestos incorporados a las actuaciones, no obrando valores de referencia para los servicios objeto de la presente contratación publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones, se procedió a justipreciar el gasto que demanda el cumplimiento de la misma, estimando el presupuesto oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO (\$722.932.034.-) conforme providencia de orden 28;

Que en orden 30 toma conocimiento la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I (PV-2024-28233015-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que obran vinculados los Anexos I al V: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-36097929-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP - orden 99); Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2024-36085816-GDEBA-DGAMPCEITGP - orden 100); Denuncia de domicilios y DDJJ (IF-2024-36086764-GDEBA-DGAMPCEITGP - orden 101); Planilla de Cotización (IF-2024-36087842-GDEBA-DGAMPCEITGP - orden 102); y Apertura de Costos (IF-2024-36088419-GDEBA-DGAMPCEITGP -orden 103), los que, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el procedimiento de contratación;

Que atento a lo previsto en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a que "El monto correspondiente al renglón 1, con un tope máximo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del total del monto adjudicado por grupo de renglones (1 a 7 inclusive), será abonado como anticipo financiero, y su pago se comenzará a gestionar una vez constituida la garantía prevista en el artículo 19 apartado 1 c) del Decreto N° 59/19", tomó oportunamente la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia a órdenes 41, 42 y 43.

Que la evaluación del presente procedimiento será realizada por la Comisión Asesora de Pre adjudicación, la que estará conformada por los agentes Fabiana Beatriz GIESER (D.N.I. 20.750.741), Horacio Alfredo CLAS (D.N.I. 13.739.898) y Camila Victoria HULMAN (D.N.I. 38.835.186) en carácter de titulares y Romina Soledad MIGUEL (D.N.I. 28.991.090) y Fernanda Valeria SPERGGE (D.N.I. 29.785.213) como suplentes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, y artículos 10 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y el Anexo II del Decreto N° 59/2019, conforme la modificación establecida por Decreto N° 205/2024.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Anexo I "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" (PLIEG-2024-36097929-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (IF-2024-36085816-GDEBA-DGAMPCEITGP); el Anexo III "Denuncia de Domicilios y DDJJ" (IF-2024-36086764-GDEBA-DGAMPCEITGP); el Anexo IV "Planilla de Cotización" (IF-2024-36087842-GDEBA-DGAMPCEITGP) y el Anexo V "Apertura de Costos" (IF-2024-36088419-GDEBA-DGAMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, los que pasan a formar parte de la presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 1/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar, por intermedio del área que considere, el llamado a Licitación Pública N° 1/2024, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con arreglo a los anexos aprobados en el Artículo 1º de la presente medida, los que, con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, regirán el citado procedimiento, cuyo objeto es la contratación de un Stand transportable, para el servicio de diseño, producción, puesta en funcionamiento, servicios complementarios, mantenimiento, transporte y guarda de una infraestructura móvil, temporal e itinerante (stand transportable), a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, en el marco del programa permanente "ReCreo es Fiesta", aprobado por la Resolución N° 1/23, acompañando el presupuesto y nota de consulta presupuestaria, siendo la apertura de ofertas electrónicamente en la plataforma PBAC, día 6 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, con un presupuesto estimado de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO

(\$722.932.034.-).

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Comisión de Pre adjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública estará conformada por los agentes Fabiana Beatriz GIESER (D.N.I. 20.750.741), Horacio Alfredo CLAS (D.N.I. 13.739.898) y Camila Victoria HULMAN (D.N.I. 38.835.186) en carácter de titulares, y Romina Soledad MIGUEL (D.N.I. 28.991.090) y Fernanda Valeria SPERGGE (D.N.I. 29.785.213) como suplentes, quienes deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en los anexos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la publicación correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a sus efectos.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1713-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-24714222-GDEBA-DTAYLICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a Cristian Augusto SOTO ARRIAGA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, a partir del 1° de agosto de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se pretende asignar a SOTO ARRIAGA la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2950) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de agosto de 2024, a Cristian Augusto SOTO ARRIAGA (D.N.I. N° 17.109.170, Clase 1964), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Director Ejecutivo y Artístico de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2950) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2463-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-17473334-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2024-17832441-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y en el Anexo II (IF-2024-20362586-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a los Agrupamientos y Categorías allí mencionados, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive;

Que mediante Decreto N° 204/24, fue suprimida la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se creó la Subsecretaría de Inclusión Educativa de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que asimismo, fue modificada la denominación de la unidad funcional donde los agentes prestan servicios;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeño en cargos propuestos;

Que los/as agentes mencionados/as venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y han sido designados/as en iguales condiciones durante el período inmediato anterior;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 599 - Programa 28 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2024-17832441-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a los agrupamientos ocupacionales y categorías allí mencionados y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo II (IF-2024-20362586-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a los agrupamientos ocupacionales y categorías allí mencionados y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-21965332-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo IV (IF-2024-21965009-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 75-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 28/2024 para la realización de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2024-1066-GDEBA-MIYSPGP del 24 de septiembre de 2024 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento treinta millones setecientos sesenta mil ochocientos catorce con cincuenta y cinco centavos (\$57.130.760.814,55), más reservas de ley, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que asimismo, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, mediante Disposición N° DISPO-2024-68-GDEBA-DPCYCMYSPGP del 24 de septiembre de 2024, convocó a la Licitación Pública para la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el miércoles 16 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00, y como fecha de apertura de ofertas el jueves 17 de octubre de 2024 a las 12:00 horas;

Que por Disposición N° DISPO-2024-73-GDEBA-DPCYCMYSPGP del 9 de octubre de 2024 se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2024-35858818-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y se trasladó la fecha de recepción de ofertas al miércoles 23 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 y la fecha de apertura de ofertas al jueves 24 de octubre de 2024 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que en atención a lo solicitado por Nota N° NO-2024-36904583-GDEBA-DPAMIYSPGP de la Dirección Provincial de Arquitectura, resulta necesario modificar el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en esta instancia y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2;

Que en atención a la modificación realizada y de conformidad con la Nota N° NO-2024-36902341-GDEBA-DPAMIYSPGP expedida por la Dirección Provincial de Arquitectura, resulta necesario trasladar la fecha de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la RESO-2024-1066-GDEBA-MIYSPGP, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480 y los Decretos Nros. 36/2020, 323/22 y 393/24;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2024-36909880-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 28/2024 para la contratación de la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, al jueves 31 de octubre de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos "Ingeniero Luis A. Huergo" (Planta Baja) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las ofertas serán recibidas únicamente el miércoles 30 de octubre de 2024 en el horario de

9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9, Oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que actualice la información de la publicación en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y publique la prórroga y la Circular Modificatoria N° 2 en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-36909880-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

9aff6accbb0cc31a00f7ccaf508ae7adca22860f60a5c6474774f5e788f045ee [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1147-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-30996409-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 86/24, tendiente a la adquisición de MATERIALES DESCARTABLES UTI - UCO para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES con 00/100 (\$49.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.

DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 86/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MATERIALES DESCARTABLES UTI - UCO para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9- 5, 2-9-7.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de OCTUBRE de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2663-HIGDJPMASALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-25418690-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el 3er llamado a Licitación Privada N°: 86/2024 PRESUPUESTO, Período de consumo 03/08/2024 - 31/12/2024 para la Contratación de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Con Visita de obra para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el segundo llamado de la LP 86/2024 Presupuesto, al momento de su apertura, con fecha: 12/09/2024 a las 09:00hs, quedo desierta.

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos: OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 (\$85.950.752,03) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Con Visita de obra.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA DE
BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el segundo llamado de la LP 86/2024 Presupuesto, por lo expuesto en el considerando. Autorizando a realizar un tercer llamado.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Con Visita de obra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo 3er llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 86/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Con Visita de obra. La solicitud cubre un periodo de consumo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 4º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/10/2024 a las 09:00hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: fijar como fecha de visita de obra el día 25/10/2024 de 8 a 14hs. En el servicio de Ingeniería del HIG Dr Jose Penna Bahía Blanca Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC:

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 3/3/1 mantenimiento y reparación de edificios y locales \$85.950.752,03.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 (\$85.950.752,03)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 917-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-52485622-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a licitación privada N° 51/2024, tendiente a la contratación de Red Lan para el hospital Manuel Belgrano y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Cómputos ha solicitado a la DGA la autorización para dicha contratación; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.900.000,00.-) según consta a Orden 7.

Que ha sido autorizado por la Dirección de Ingeniería y la Dirección provincial de Telecomunicaciones a orden 12.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$178.000.000,00.-) según consta a Orden 21.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 22.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha contratación es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 51/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que se deberá realizar visita de obra el día viernes 25 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en donde conste que se han recorrido las instalaciones del nosocomio.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción

Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Partida Principal 4 partida parcial 6.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Srta. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastian.

ARTÍCULO 6º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Casas Sandra, Sr. Romano Carlos y Sr. Schmidt Gonzalo.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 8º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 30 de octubre de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 896-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables, solicitados por el Servicio de UTIP de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA CON 00/100 (\$21.363.030,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Octubre/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo Llamado a contratación por Licitación Privada N°: 58/2024, para la Adquisición de Descartables, solicitados por el Servicio de UTIP de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 28 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables para UTIP con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA CON 00/100 (\$21.363.030,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-9-5.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dra. Guido, Susana; Lic. Sanagostino, Daniela y Sra. Bordenave, Pamela.-

ARTÍCULO 8º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dr. Tizler, Martin; Lic. Sanchez, Andrés y Señora Porreca, María Belén.-

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1187-HZGAAAEMSALGP-2024

LA UNIÓN, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-14757171-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 39/2024, tendiente al Servicio de cableado de red (100 puestos de red), desde Octubre hasta el 31-12-2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación

seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 25 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos treinta y ocho millones seiscientos veinticinco mil cuarenta y nueve con 00/100 (\$38.625.049,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 05/10/2024 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 669513, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al Servicio de cableado de red (100 puestos de red), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 39/2024 EX-2024-14757171-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de visita técnica se realizará el día 25 de Octubre de 2024 en el horario de 08:00 horas, en el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian. La apertura de Propuestas se realizará el día 30 de Octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 3 Ppr 4 Ppa 6. Tendiente al Servicio de cableado de red (100 puestos de red). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para el Servicio de cableado de red (100 puestos de red):

Titulares:

Baus, Javier Angel - DNI: 33911536 - Legajo: 679640 Garcia, Claudio Cesar - DNI: 23955509 - Legajo: 904037 Dezzuto, Ricardo - DNI: 13881392 - Legajo: 326603

Suplentes:

Silva, Alan Maximiliano - DNI: 40186582 - Legajo: 602289 Diazde Bedoya, Victor - DNI: 16959993 - Legajo: 326611

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1434-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-33399856-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 65/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de SUEROS - 2° SEMESTRE 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y dos millones ciento diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$72.117.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 65/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de SUEROS - 2° SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 28 de octubre de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024, en la suma de pesos setenta y dos millones ciento diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$72.117.500,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga Matias, Farm Tesler Sofia, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina, y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXOII 2da344bd02c72971117217ffe2f4e53d15ab994306505f2fa712b96f6399d37d

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1445-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-31434168-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 64/24; para la Adquisición Gammaglobulina 2° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 64/24 con fecha 4 de Octubre de 2024.
Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 04 de Octubre de 2024 de la Licitación Privada N° 64/24, correspondiente al expediente N° 2024-31434168-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 793-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO

La Licitación Privada N° 212/2024 Ejercicio 2024 2° Llamado correspondiente a la contratación para la Reparación integral del ascensor N°5 expediente: EX-2024-29699817-GDEBA-HIGAEMSALGP.

CONSIDERANDO

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;
Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a Orden 13 que obra en el presente.
Que por disposición DI-2024-30916106-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsión de precios.
Que mediante IF-2024-35484252-GDEBA-HIGAEMSALGP, se declaró fracasado el primer llamado y se autorizó la realización de un segundo llamado;
Que a Orden 38 se encuentra la solicitud de Publicación en el Boletín Oficial del segundo llamado de la Licitación Privada 212/2024 a través de la NO-2024-34786779-GDEBA-DPCYPSMSALGP;
Que por un error involuntario no se pudo publicar el 2° llamado en SIPACH para el 17 de Octubre 10hs;
Que por la facultad concedida por el Artículo 7 inc. a de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la realización del segundo llamado de la Licitación Privada 212/2024 para la contratación de la Reparación integral del ascensor N°5, dispuesta a través de la DI-2024-30916106-GDEBA-HIGAEMSALGP.
ARTÍCULO 2°: Remítase a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación para que proceda a la cancelación de la solicitud de publicación en el Boletín Oficial realizada a través de la NO-2024-34786779-GDEBA-DPCYPSMSALGP.
ARTÍCULO 3°: Regístrese, elévese a quien corresponda y archívese.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 771-DGAMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28691283-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada, que tiene por objeto la adquisición de ropa de trabajo para personal obrero, técnico, profesional, laboratoristas y fiscalizadores, solicitado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se gestiona se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;

Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante NO-2024-27696796-GDEBA-DDDPPMDAGP, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, solicita que se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la adquisición de los bienes mencionados, manifestando la necesidad de que los trabajadores del Ministerio de Desarrollo Agrario cuenten con la indumentaria necesaria y reglamentaria para un adecuado cumplimiento de sus misiones y funciones, en función a su puesto de trabajo;

Que en ese sentido, la selección actual de la indumentaria cumple con los requisitos de brindar un mayor cuidado y protección, como así también una correcta identificación de las personas que se desempeñan bajo la órbita del Organismo;

Que lo expuesto, se justifica en la importancia de brindarle las herramientas adecuadas a los recursos humanos de este Ministerio de Desarrollo Agrario, dado que los mismos son el pilar fundamental que sustenta el cumplimiento de las distintas misiones y funciones, y es por ello, que resulta necesario proteger su integridad al momento que ellos desarrollan sus tareas, contribuyendo a dicho cumplimiento, es que es necesario llevar adelante la entrega de la ropa de trabajo adecuada;

Que los trabajadores y trabajadoras consideradas en la presente, realizan todos ellos tareas de campo, muchas veces en adversas condiciones climáticas (lluvias, bajas temperaturas, difíciles condiciones de accesibilidad, etc.), en contacto con animales silvestres y/o expuestos a tareas de laboratorio;

Que en la mencionada Nota se detalla nómina de prendas y cantidades de la indumentaria cuyas especificaciones técnicas, diseños de logos a estampar en cada una de ellas y tabla de talles forman parte integrante de la presente;

Qué, asimismo, se adjuntan como documentos N° DOCFI-2024-28781580-GDEBA-DCYSAMDAGP, DOCFI-2024-28779952-GDEBADCYSAMDAGP, DOCFI-2024-28780001-GDEBA-DCYSAMDAGP, DOCFI-2024-28780039-GDEBA-DCYSAMDAGP, los presupuestos de firmas especializadas del rubro, y se cotejaron precios de mercado en sitios web (IF-2024-28779908-GDEBA-DCYSAMDAGP), que se utilizaron para realizar el análisis de costos IF-2024-28895341-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que esta Dirección General de Administración a través del IF-2024-30289343-GDEBA-DGAMDAGP, prestó conformidad para la continuidad de las presentes actuaciones, dejando establecido que las mismas serán llevadas a cabo a través de una Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que por último, a través del informe adunado a orden 36, se informa que al momento de realizarse la carga de la solicitud de gasto en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires "PBAC", se observó una diferencia de centavos por redondeo en los renglones N° 13, 15, 16, 19, 22, 27 y 31, que modifica el importe total de la contratación, el cual asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con dieciocho centavos (\$258.684.155,18);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por esta Dirección General de Administración se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, los Anexos I y II, y autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de ropa de trabajo para el personal obrero, técnico, profesional, laboratoristas y fiscalizadores del Ministerio de Desarrollo Agrario, con la posibilidad de aumentar hasta en un treinta y cinco (35 %) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que se generó la Solicitud de Gasto N° 497-5114-SG24 por un importe de pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con dieciocho centavos (\$258.684.155,18).

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-36414007-GDEBA-DGAMDAGP), las

Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-30289400-GDEBA-DGAMDAGP), y los Anexos I (IF-2024-30289388-GDEBA-DGAMDAGP) y II (IF-2024-30289363-GDEBA-DGAMDAGP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal obrero, técnico, profesional, laboratoristas y fiscalizadores del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto estimado de pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con dieciocho centavos (\$258.684.155,18) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta el 35% del objeto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, de conformidad con los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIÉRREZ ROA DNI N° 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13 - UE 497- PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 2, Parcial 1 (\$258.571.665,18); y Jurisdicción 13 - UE 497- PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 2, Parcial 9 (\$112.490,00). Unidad Geográfica 999- Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2024-36414007-GDEBA-DGAMDAGP	edd372b6f04053a338b369a392c19ec8f4f9ea7246dde92c27cff5d495e2bbe	Ver
PLIEG-2024-30289400-GDEBA-DGAMDAGP	55d3c72c245e953dedac24095082299739f5a09f33fe303971e58bd8ea925479	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 807/24

16/10/2024

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2024-22095069-GDEBA-DPTAAARBA (en tramitación conjunta con los expedientes N° EX-2024-22095230-GDEBA-DPTAAARBA, EX-2024-22095178-GDEBA-DPTAAARBA y EX-2024-22095130-GDEBA-DPTAAARBA) y N° 22700-18693/24 (EX-2024-32662861-GDEBA-DPTAAARBA), mediante los cuales tramita la adquisición y renovación de Licencias Autocad para los años 2025/2026, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación a requerimiento de la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios, área que ha elaborado las especificaciones técnicas del servicio a contratar (v. órdenes 7/8 y 12);

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías sin formular observaciones a las especificaciones reseñadas (v. orden 14);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos doscientos doce millones seiscientos noventa mil novecientos trece con cincuenta y dos centavos (\$212.690.913,52), en base al justiprecio elaborado por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios, conforme a lo normado en el artículo 13, apartado I inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias (v. órdenes 19/26 y 28);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, bajo la modalidad de Licitación Privada (v. orden 31);

Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad conjuntamente con el Departamento Presupuesto han tomado conocimiento y han dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 33/34);

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de

la Ley N° 13.767 (v. orden 44);

Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1314/2022, en el Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y en la Resolución N° RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP dictada por el Organismo Provincial de Contrataciones, se ha solicitado por Nota N° NO-2024-35570549-GDEBA-GAYCARBA a dicha jurisdicción, la elaboración de los valores de referencia a los efectos de evaluar la razonabilidad de los precios a pagar (v. orden 62);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia, oportunamente aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición y renovación de Licencias Autocad con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-2416-LPR24, según N° IF-2024-36565164-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 65);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y en el Decreto N° 1314/2022 sus modificatorias y complementarias;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley N° 15.479, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, intervenido Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 54, 59 y 61);

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y lo aconsejado por los organismos de asesoramiento y control provincial, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-2416-LPR24 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-2416-LPR24, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, tendiente a la adquisición y renovación de Licencias Autocad, para los años 2025/2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con los Anexos I - Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2024-36565164-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 7 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes María Julieta Balo, DNI 25.446.499, legajo 851.258; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2025: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma de pesos noventa y un millones seiscientos trece mil setecientos veintitrés con setenta y dos centavos (\$91.613.723,72); Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8, por la suma de pesos ciento veintiún millones setenta y siete mil ciento ochenta y nueve con ochenta centavos (\$121.077.189,80), ascendiendo a la suma total de pesos doscientos doce millones seiscientos noventa mil novecientos trece con cincuenta y dos centavos (\$212.690.913,52).

ARTÍCULO 5° Establecer que la Gerencia General de Tecnología e Innovación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6° Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Massolo Juan, Gerente General.

ANEXO/S

IF-2024-36565164-GDEBA-
GAYCARBA

5a406b41c65cab49d130c9eb51d8d4fbb4aab18e2d0329f5bc2f19cacb6528cf [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-101726-01 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CORREA LUIS ANGEL, DNI 5.488.794 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-101726-01, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$63.839,50 (Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 50/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003343/9".

Dpto. Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381763-16 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. BACCARI, ELENA MARÍA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-381763-16 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$55.433,68 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 68/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/06/2023, bajo el número 0003859/8".

Dpto. Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-147703-10 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CAMBAS VALDES, MARÍA LUISA DNI 3.843.856 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-147703-10 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.225.712,65 (Pesos Un Millon Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Doce con 65/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el día inmediato posterior de la fecha de notificación 30/04/2024 hasta la f de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003382/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-215358-12 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. BONORA YOLANDA ANGÉLICA DNI 6.522.494 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-215358-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$568.924,41 (Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veinticuatro con 41/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003373/5".

Dpto. Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-191752-11 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. SCHAVARTZ, ROSA, DNI 4.981.444 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-191752-11, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$97.843,05 (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 05/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003368/1".

Dpto. Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-85459-91 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. IERVASI, MARÍA LUISA, DNI 236.279 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-85459-91, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$25.244,32 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 32/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/09/2024, bajo el número 0003916/9".

Dpto. Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-164431-10 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. COSTILLA DELICIO MANUEL, DNI 8.087.009 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-164431-10, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$271.854,27 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 27/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 14/08/2024, bajo el número 0003468/9".

Departamento Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-582710-22 la Resolución N° 30294 de fecha 02 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.294

VISTO el expediente N° 21557-582710-22 por el cual Carlos Raúl BERNABO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Cristina MUCI solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Raúl BERNABO con documento DNI N° 11.743.849, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho, 1ra Instancia, con 38 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 26 de diciembre de 2009 hasta el 18 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió Anticipo Jubilatorio; Percibió transitoriamente el beneficio. -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Cristina MUCI con documento DNI N° 13.713.498 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alerta el beneficio.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-399806-17 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia. -

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. LEGGIERI, RICARDO, DNI 10.751.532 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-399806-17, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$8.033,54 (Pesos Ocho Mil Treinta y Tres con 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/09/2024, bajo el número 0003914/1".

Departamento Títulos Ejecutivos.

Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-328950-15 la Resolución N° 29559 de fecha 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.559

VISTO, el expediente N° 21557-328950-15 por las cuales se analiza la situación previsional de Gladys María MARINELLI, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 37/39 se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio de Gladys María MARINELLI, a partir de 01-10-2015;

Que posteriormente a foja 44/50 se realiza un nuevo cómputo y correlación de servicios prestados por el titular, a raíz de la agregación de los códigos de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 975246 de fecha 11 de mayo de 2022, obrante a foja 53, acuerda el beneficio de jubilación Ordinaria a la titular, a partir del 1 de octubre de 2015, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1- y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Maestro de Sección - Desfavorabilidad 1. ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

Que la División de Adecuaciones Magisterio advierte que se produjo una modificación en los cargos que venía percibiendo, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que a foja 61/62, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Gladys María MARINELLI, durante el lapso comprendido entre el 01-10-2015 al 30-04-2023, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05);

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 60, Fiscalía de Estado interviene, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, la titular a foja 71, propone cancelar la misma con la afectación del 20 % de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda;

Que se rechaza la propuesta de pago oportunamente presentada por resultar excesiva en relación con lo adeudado, debiéndose descontar el total de los adeudado de los haberes de la titular, conforme artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Gladys María MARINELLI, durante el lapso comprendido entre el 01-10-2015 al 30-04-2023, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

ARTÍCULO 2°. Descontar del haber jubilatorio que percibe Gladys María MARINELLI, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05), a fin de cancelar el monto adeudado por haberes percibidos indebidamente, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden Del Día LRA
Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-81096-07 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica la Sra. BOUZA, NOEMÍ BEATRIZ DNI N° 5.924.180 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-81096-07 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$89.872.39 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 39/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003370/4".

Departamento Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-31170-81 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. PREZZAVENTO, SALVADOR HÉCTOR, DNI 4.465.394 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-31170-81, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.296.077,82 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Setenta y Siete con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/08/2024, bajo el número 0003434/9.

Departamento Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518529-19 la Resolución n° 27486 de fecha 12 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27486

VISTO el expediente N° 21557-518529-19 por el cual Estela Gladys IBARRA, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Armando COLOMBANI, fallecido el 5 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Pensión, se produjo el fallecimiento de la peticionante, por lo que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N° 014.336 de fecha 12 de julio de 2023, dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 014.336 de fecha 12 de julio de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER al sin efecto que a Estela Gladys IBARRA, con documento DNI N° 14.204.712, le asistía el derecho al beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Nivel 9, Equivalente a Gerente, desempeñado en la Subsecretaría de Actividades Portuarias, los que debían ser liquidados a partir del día 6° de mayo de 2019, día siguiente al cese, y hasta el 13 de mayo de 2023, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Judiciales. Publicar Edictos.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-164615-10 la Resolución n° 030443 de fecha 09 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30443

VISTO el expediente N° 21557-164615-10 por el cual Carlos Alberto LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hilda AYESA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, previo a dilucidar el beneficio solicitado, cabe aclarar que el causante de autos ha manifestado al momento de solicitar el beneficio jubilatorio encontrarse separado de hecho;

Que del resultado del informe ambiental de fs. 57/58, no obra prueba alguna que demuestre que a la fecha del fallecimiento del causante se mantuviera con la peticionante un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia, lo que se traduce en una real desvinculación y ausencia de proyecto de vida común de los cónyuges (Conf. Art. 431 CCyC);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alberto LOPEZ, con documento DNI N° 10.621.784, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Las Flores, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2010 hasta el 03 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante - acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Hilda AYESA, con documento DNI N° 12.195.623, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241163-12 la Resolución N° 030413 de fecha 09 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30413

VISTO el expediente N° 21557-241163-12 por el cual Johana Lorena SANTOS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija de Lorena CORDOBA, fallecida el 05 de febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de abril de 2023 se dictó la Resolución N° 9034 por la que se acordó a la titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Lorena CORDOBA;

Que surge de la certificación agregada a fs. 176 que se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 03 de junio de 2022,

por lo que en consecuencia, corresponde revocar la resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que habiéndose dado el alta en planillas transitorias de pago, y con fecha 30/03/2017 se produjo la baja, corresponde practicar cargo deudor, atento que la interesada percibía una pensión no contributiva en el orden nacional, y siendo que cumplida la mayoría de edad, y no habiendo manifestado la opción del beneficio, es condición para la prórroga de la prestación en los términos del art.37 del Decreto Ley 9650/80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 9034 de fecha 05 de abril de 2023, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Johana Lorena SANTOS, con documento DNI N° 39.112.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 8 30 horas con 12 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 06 de febrero de 2012 hasta el 17 de junio de 2013, fecha en que alcanza los 18 años de edad.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor practicado a Johana Lorena SANTOS, por haberes percibidos indebidamente por el período 17/11/2013 al 30/06/2017 que asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil tres con treinta y cinco centavos (\$195.003,35), debiendo verificarse la existencia de juicio sucesorio abierto en su cabeza a los fines de intimar de pago de la deuda liquidada a sus derechohabientes. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Detección. Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-430267-17 la Resolución N° 29761 de fecha 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29761

VISTO el expediente Nro. 21557-430267-17 iniciado por EDUARDO FEDERICO ARTEAGA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 14407 del 12-07-2023 se acordó beneficio de jubilación a EDUARDO FEDERICO ARTEAGA;

Que con posterioridad interviene el área técnica y detecta a foja 51 y sstes, que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-3-2018 al 29-2-2024; ello por la suma de \$338.200,84 la que debe declararse legítima;

Que notificada no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EDUARDO FEDERICO ARTEAGA atento que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-3-2018 al 29-2-2024; ello por la suma de \$338.200,84. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2º.- Afectar el 20 % del haber previsional de EDUARDO FEDERICO ARTEAGA hasta la cancelación total de lo debido \$338.200,84.-

ARTÍCULO 3º. - Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores DARÍO RAMÓN LIMA y LEANDRO VUOTTO que en el Expediente N° 2-061.10-2017 Consejo Escolar de La Plata ejercicio 2017, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de Septiembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de septiembre de

2024...Resuelve:...Artículo tercero: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 11/07/2019, correspondiente al Consejo Escolar de La Plata, ejercicio 2017, manteniéndose firme el cargo por la suma de \$364.271,17 por el que deberán responder en forma solidaria...los Vocales...Darío Ramón Lima...Leandro Vuotto...en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo del presente decisorio. Artículo cuarto: Notificar a...Darío Ramón Lima, Leandro Vuotto...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo sexto: Rubríquese...archívese.

Fallo: 777/2024

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

oct. 17 v. oct. 23

JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS POR TIGRE" Distrito Tigre.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

oct. 22 v. oct. 24

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB

POR 15 DÍAS - Para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)- resultando aplicables las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$168.157.987,12).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 30 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU.

oct. 2 v. oct. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itati de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta (\$96.380.460).

Plazo: Doce (12) meses con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU.

oct. 8 v. oct. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 20/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Alumbrado Público y Reconstrucción de Red Pluvial y Veredas, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$483.358.138,87 - Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 87/100.

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU.

oct. 9 v. oct. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0071-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Construcción de Oficinas y Laboratorios Lahn Nivel +8 Sector A - Tandar.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Quince Millones con 00/100 (\$615.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar

Nro. de expediente: EX-2023-142549146-APN-GAYF#CNEA.

oct. 15 v. nov. 4

COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Contratación N° 1

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial Por La Memoria llama a la Licitación Pública del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, Ómnibus Semicama, desde distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires hacia la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar la concurrencia de los participantes al XXIII Encuentro de cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en la ciudad de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 1° de noviembre de 2024 al 10° de diciembre de 2024.

Apertura de ofertas: 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del Pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del Pliego y consultas, a partir del 21 de octubre de 2024 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en

calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 21 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 62/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 62/2024, para contratar la Extensión de Red de Gas Externa a 88 Viviendas - José Mármol y Extensión de Red de Gas Externa a Natatorio Municipal Rafael Calzada, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$152.400.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de octubre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 05 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$152.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos).
Expediente: 4003-12666/2024.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-6604-2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Remodelación de Instalación Eléctrica en Tribunal Oral en lo Criminal Federal - Chiclana N° 402, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta Millones Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$270.020.685,00.-), a realizarse mediante la modalidad de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y con redeterminación de precios; asimismo la obra admite una propuesta alternativa con anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 1° de noviembre de 2024, a las 11:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00.-).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$360.027.580,00.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 82/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto Alquiler de 3 (Tres) Generadores Eléctricos Trifásicos, Insonorizados, Diesel, Potencia Nominal de Trabajo 125 KVA; Y 7 (Siete) Generadores Eléctricos Trifásicos Insonorizados, Diesel, Potencia Nominal de Trabajo 100 KVA, para tanques de agua y pozos de agua del partido (incluye tablero de transferencia automática, terna de vinculación al pozo de agua, instalación, traslado y guardia técnica).

Presupuesto oficial total: \$193.868.136,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de noviembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de noviembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de noviembre de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de noviembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$193.869,00.

Expediente N° 4011-11174-SSP-2024

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 4/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Construcción de una Cancha Municipal de Hockey de Césped Sintético, en la ciudad de Dolores, partido de Dolores, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta Millones (\$350.000.000).-

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 25 de octubre de 2024.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000).-

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 28 de octubre de 2024 a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 28 de octubre de 2024 a las 11:00 hs. en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-84.983.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Publica N° 15/2024 para la Contratación del Servicio de Recolección Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta Millones con 00/100 (\$17.280.000.000,00).-

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 25 de noviembre de 2024 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-125 e-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 25 de noviembre de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Martes 26 de noviembre de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Martes 26 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 4537/2024

Expte.: 4065-0131/2024

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 50/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2024 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la obra de Ampliación del Edificio en donde funciona el establecimiento denominado Casa Abrigo, ubicado en el Barrio Fátima, partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 12/11/2024

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$295.966.896,23, (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 23/100).

Valor del pliego: \$295.960,00, (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1647/2024

Expte. N° 7354/2024

oct. 21 v. oct. 22

Licitación Pública N° 54/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2024 por la cual se solicita la obra de Repavimentación y Ensanche de la Calle Oliden del B° Falcón de la localidad de Del Viso, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/11/2024. Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$547.891.920,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Veinte con 00/100).

Valor del pliego: \$547.890,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1650/2024.

Expte. N° 8131/2024.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Asistencia al Control, Fiscalización y Ordenamiento del Tránsito y Seguridad Vial.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 2024.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Costo del pliego: \$100.000.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Protección Ciudadana - Tel.02927-432201, Interno N° 134, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Protección Ciudadana, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

EX-2024-00168821.

oct. 21 v. oct. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 13/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-1093-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-1093-LPU24, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Seis Millones (6.000.000) de Producto Alimenticios con destino a ser distribuidas a familias en situaciones de vulnerabilidad debido a la crítica situación económica y social, y atento a la cercanía de las festividades de fin de año, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones con 00/100 (\$9.659.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Día de muestras: Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 30 de octubre en el horario de 10:00 hs a 14:00 hs., una muestra de todos los renglones a ofertar, en su caso junto con sus certificados R.N.E. o R.P.E., R.N.P.A. o R.P.P.A. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 1 de noviembre del 2024. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 1 de noviembre del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-2577-GDEBA-MDCGP.

Expte. N° EX-2024-35909907-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 21 v. oct. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2024

Prórroga

POR 5 DÍAS - Prórroga de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.

Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza; Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora; Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata).

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 31 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial total: \$57.130.760.814,55.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$9.287.944.800,20.

Zona 2: \$10.989.122.093,14.

Zona 3: \$12.050.016.612,47.

Zona 4: \$9.005.259.930,86.

Zona 5: \$6.461.378.751,38.

Zona 6: \$9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 30 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 22 de octubre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 22 v. oct. 28

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 86/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición para Materiales Descartables UTI-UCO, para cubrir el Período de 24 de Septiembre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$49.000.000,00 (Son Pesos Cuarenta y Nueve Millones con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1147-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

EX-2024-30996409-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 86/2024

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2024 3er. llamado, para la Contratación, Contratación de Adecuación del Sector y Recinto existente de Angiógrafo.

Visita de obra, para cubrir el Período de 03/08/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/10/2024, hora: 09:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25/10/2024 2024 en el horario de 08:00 a 14:00 hs., con tiempo de tolerancia/espera de 1 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 03/100 (\$85.950.752,03)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-2663-GDEBA-HIGDJPMSALGP

EX-2024-25418690-GDEBA-HIGDJPMSALGP

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024 por la Contratación de Red Lan para el Hospital Manuel Belgrano, para cubrir el Período del 01/11/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Cómputos, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital

Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones con 00/100 (\$178.000.000,00.)

Visita técnica se llevará a cabo el día viernes 25 de octubre de 2024 a las 10:00 horas

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-917-GDEBA-HZGMBMSALGP

EX-2023-52485622-GDEBA-HZGMBMSALGP

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024 por la Adquisición de Descartables, solicitados por el Servicio de UTIP, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Octubre-Diciembre para el Ejercicio 2024.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 28 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Treinta con 00/100 (\$21.363.030,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-896-HZGAPVCMSALGP

Expediente N°: 2024-27258084-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 39/2024, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red (100 Puestos de Red), para cubrir el Período de Octubre al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de octubre del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25 de octubre del 2024 en el horario de 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 (\$38.625.049,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1187-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

EX-2024-14757171-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 64/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 64/24, para la Adquisición de Gammaglobulina - 2° Semestre 2024 para cubrir el Período de 13/09/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el 10 de octubre 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

DISPO-2024-1445-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2024-31434168-GDEBA-HIGDOAMSALGP

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 65/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2024 para la Adquisición de Sueros - 2° Semestre 2024 para cubrir el Período de 26/09/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre del 2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Ciento Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 (\$72.117.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1434-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2024-33399856-GDEBA-HIGDOAMSALGP

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 212/2024

Segundo Llamado

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 212/2024, 2° Llamado, para la Contratación de la Reparación Integral del Ascensor N° 5 para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 17 de octubre a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego A. Maradona N° 1910 de la localidad de Lanús.

DISPO-2024-793-GDEBA-HIGAEMSALGP

EX-2024-29699817-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Privada - Proceso N° 497-2614-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo para el Ministerio de Desarrollo Agrario.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 14 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2024-771-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente N° EX-2024-28691283-GDEBA-DSTAMDAGP.

oct. 22 v. oct. 23

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-2416-LPR24

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición y renovación de Licencias Autocad.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>,

<http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la adquisición y renovación de Licencias Autocad, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2024-36565164-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el Pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 7 de noviembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 807/24.

Número de expediente: EX-2024-22095069-GDEBA-DPTAAARBA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Privada 03/2024 del Servicio Alimentario Escolar 2024.

Compra de pliegos: Librería De Liso sito en Avenida 3 y Paseo 107 a partir del 18/10/2024.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en Avenida 4 N° 446 el día 24/10/2024, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar De Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día 24/10/2024 en el horario de 12:30 hs.

Adjudicación: 25 de octubre del 2024.

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443. Horario de 8 a 16 hs., de lunes a viernes. Mail ce125@abc.gob.ar. Mail navellaneda2@abc.gob.ar.

oct. 22 v. oct. 24

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES

Licitación Pública

POR 3 DÍAS - La Administración de Punta Mogotes convoca a todos los interesados en participar en el llamado a Licitación Pública de Actividad Publicitaria en el Complejo de Punta Mogotes Cartelería Vial, para la adquisición del Derecho al Uso y Explotación de la Actividad Publicitaria en el sector parquizado de las lagunas del Complejo de Punta Mogotes sobre Av. de los Trabajadores, por el término de 5 años, y con un precio de base de \$37.500.000 (Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil), correspondientes al primer año y actualizable los años siguientes, de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser adquiridos por un monto de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000) de forma física en la sede administrativa, sita en la ciudad de Mar del Plata, en la calle Catamarca 1295.

La apertura de sobres se hará el próximo lunes 11 de noviembre a las 11 hs.

Las propuestas, con toda la documentación requerida, serán recepcionadas hasta la hora de apertura, en paquete cerrado en la sede administrativa antes mencionada.

oct. 22 v. oct. 24

Licitación Pública

POR 3 DÍAS - La Administración de Punta Mogotes convoca a todos los interesados en participar en el llamado a Licitación Pública de Actividad Publicitaria en el Complejo de Punta Mogotes sobre Calle Colectora Cleto Ciochini, acceso a pasillos públicos, etc para la Adquisición del derecho al Uso y Explotación de la Actividad Publicitaria en los tótems ubicados sobre Calle Colectora Cleto Ciochini, Pasillos Públicos y Área de Lagunas por el término de 5 Años y con un precio de base de \$12.500.000 (Pesos Doce Millones Quinientos Mil), correspondientes al primer año y actualizable los años siguientes, de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser adquiridos por un monto de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000) de forma física en la sede administrativa, sita en la ciudad de Mar del Plata, en la calle Catamarca 1295.

La apertura de sobres se hará el próximo lunes 11 de noviembre a las 11 hs.

Las propuestas, con toda la documentación requerida, serán recepcionadas hasta la hora de apertura, en paquete cerrado en la sede administrativa antes mencionada.

oct. 22 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Ampliación Aulas y Sanitarios - Plan de Integración Universitario

Presupuesto oficial: \$95.700.967,08.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 11/11/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 12/11/2024 a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: El día 12/11/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2166/2024.

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 23/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud
Apertura: 19 de noviembre de 2024. Hora: 09:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$65.602.671,32.
Consulta del pliego: Hasta el 14 de noviembre de 2024
Garantía de oferta:
En efectivo hasta el 15 de noviembre de 2024 (Entrega en Tesorería Municipal)
Mediante póliza hasta el 14 de noviembre de 2024 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones
Decreto N°: DECFC-2024-2303-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 229 Dígito 3 Año 2024 Cuerpo 4

oct. 22 v. oct. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 122/2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Aparatos de Central Fotovoltaica.
Fecha de apertura: 29 de octubre de 2024, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$77.530 (son Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos Treinta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6181/INT/2024.

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Un Equipo Autoanalizador de Química Clínica y Software de Gestión Hospital Dr. Héctor M. Cura.
Presupuesto oficial: \$204.000.000,00.
Valor del pliego: \$123.117.
Fecha límite de entrega del pliego: 04/11/2024 - 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 06/11/2024 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.
Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 06 de noviembre de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2024 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Construcción de Veredas en el centro urbano de la ciudad de Pilar, partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 13/11/2024
Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: \$2.739.848.200,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100)
Valor del pliego: \$2.739.848,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1646/2024

Expte. N° 8139/2024

oct. 22 v. oct. 23

Licitación Pública N° 55/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2024 por la cual se solicita la Obra de Jerarquización de la calle Araoz Alfaro del B° Monterrey de la localidad de Presidente Derqui, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 13/11/2024

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.435.257.300,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos con 00/100).

Valor del pliego: \$1.435.200,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1651/2024

Expte. N° 8133/2024

oct. 22 v. oct. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 62/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación. Servicio de Alquiler de Contenedores para Residuos de Barros y Rejas. 1era. y 3era. Cuenca - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$217.824.000,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 06 de noviembre de 2024.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.503

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e Instalación del Sistema de CCTV - Sucursales Parque Industrial Almirante Brown y Don Torcuato.

Presupuesto oficial (IVA incluido):

Localización 1 - Nueva Sucursal Parque Industrial Almirante Brown: \$65.085.562,50.

Localización 2 - Nueva Sucursal Don Torcuato: \$70.639.489,50.

Fecha de la apertura: 05/11/2024 a las 11:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 28/10/2024

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente -Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.035

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 64/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1109-LPU24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Vigilancia Física Privada en las instalaciones del Predio Judicial sito en Camino General Belgrano y calle 514, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de octubre del año 2024, a las 10:00 horas Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$201.346.560,00.

Expediente 3000-28602-2024



COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARÍA JOSÉ DUHALDE MARQUEZ DNI N° 36603208 domiciliada en calle 22 N° 123 de la localidad y partido de Navarro. (B.) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Mercedes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARÍA VICTORIA CAGNONE DNI N° 36.996.701 domiciliada en Ituzaingó N° 111 de la localidad y partido de Chivilcoy (B.) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. GIANNETTI, SERGIO DANIEL, CUIT N° 20-16081881-7, transfiere Fondo de Comercio a Detorro, Noelia Elisabeth, CUIT N° 27-30511836-8, ubicado en Avenida de Mayo N° 1061, Pergamino, rubro agencia de remis. Habilitación Municipal N° 1/11640. Giannetti, Sergio Daniel, DNI 16.081.881; Detorro, Noelia Elisabeth, DNI 30.511.836.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La empresa MECATRONIC SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-70966049-3, con domicilio en Colectora Sur Acceso Oeste N° 4160, General Rodríguez, Bs. As., representado por el Sr. Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, en carácter de socio gerente, vende a la empresa Inyex Industrial y Comercial S.R.L., CUIT 30-53211819-7, con domicilio en Camarones N° 2370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro taller y ventas de repuestos para el automotor, con domicilio en Av. Gaona N° 2181, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expte. Municipal N° 4078-168553-M-2015, cuenta de comercio 30709660493. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, Socio Gerente, Vendedor; Chiorazzo Jorge Alberto, DNI 14.188.788, Socio Gerente, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Señor PEDRO CARLOS BARONE, DNI 5501337, con domicilio en calle Alsina n.º 1402, de esta ciudad, transfiere el Legajo de Taxi n.º 113 en favor del Sr. Javier Ignacio Barone, DNI N.º 25215851, con domicilio en calle Quintana n.º 5005, de Patagonia Norte, de Bahía Blanca. Escribanía interviniente: Sandra Marcela Iribar, titular del registro n.º 68 carnet 4846, con domicilio en calle 19 de Mayo n.º 524 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la Escribana Interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 8 de octubre del 2024. Pedro Carlos Barone, DNI 5501337; Javier Ignacio Barone, DNI N.º 25215851.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. BIBBO VALERIA, CUIT N° 27-28065640-8, transfiere a Jurado Rocío Yanina, CUIT 27-34780514-4, Fondo de Comercio rubro venta al por menor de juguetes, sito en 21 N° 693, Balcarce. Reclamos de ley en el mismo. Bibbo Valeria, DNI 28.065.640; Jurado Rocío Yanina, DNI 34.780.514.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor AGOTEGARAY, NORBERTO ISMAEL, DNI N° 14.034.071, CUIT N° 20-14034071-6, con domicilio en Dunant 1.056 de Moreno, Buenos Aires, vende al señor Yan Jinguidi, DNI N° 95.811.925, CUIT N° 23-95811925-9, con domicilio en Pedro Somellera 10.626 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro autoservicio, con domicilio en Lisandro de la Torre 2.134 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-212394-A-2019- Cuenta de Comercio N° 14034071. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Agotegaray, Norberto Ismael, DNI 14.034.071; Yan Jinguidi, DNI 95.811.925. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. VILLAMIL MAURO SEBASTIAN, DNI 27.184.716, CUIT 20-27184716-6, con domicilio en Roque Saenz Peña 1619 (Paso del Rey)-Moreno, Bs. As., vende al Rodriguez Ezequiel Roberto, DNI 28.984.073, CUIT 20-28984073-8, con domicilio en Comodoro Pi 1848-Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro kiosco, situado en la calle Av. Francisco Piovano 2912, local N° 2-Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-151120/V/2014, Cuenta de comercio 20271847166. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Villamil Mauro Sebastian, DNI 27184716, Vendedor; Rodriguez Ezequiel Roberto, DNI 28984073, Comprador; Maria Mercedes Vieytes, Abogada T° 1 F° 258 CAMGR T° 136 F° 473 CPACF; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que PALMIERI GONZALEZ RODRIGO JOSÉ CUIT: 20-36598929-0 transfiere a Palmieri Oreste Hugo con CUIT 20-10225421-0, el Fondo de Comercio del rubro Venta al por Mayor en Supermercados Mayoristas de Alimentos, Venta al por Mayor de Fiambres y Quesos y venta al por Menor de Fiambres y Embutidos, ubicado calle Paso Nro. 941, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Palmieri González, Rodrigo José DNI: 36.598.929; Palmieri, Oreste Hugo DNI: 10.225.421.
oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Haedo. CATEURA MATIAS, CUIT 20-34108739-3, transfiere Fondo de Comercio a López Flavia Belén, CUIT 27-34925003-4, ubicado en Constitución 249, Haedo. Rubro venta art. de cotillón, envases de papel y cartón. Leg. Municipal 2-103399, partida 83718. Cateura Matias, DNI 34108739; López Flavia Belén, DNI 34925003.
oct. 21 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Garín. SOFIA MICAELA LAROCCA, CUIT 27-41203478-9, transfiere a Morena Belen Silva Reinoso, CUIT 27-45688723-1, el Fondo de Comercio de Maxikiosco, sito en Avenida Belgrano N° 264, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sofia Micaela Larocca, 27-41203478-9; Morena Belen Silva, 27-45688723-1.
oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Zárate. Transferencia de Fondo de Comercio. HORACIO MAXIMILIANO DEGRUGILLIER, CUIT 20-28209412-7, constituyendo domicilio especial en Gaucho A. Rivero 1437, B° Los Ceibos, partido de Zárate, transfiere al Sr. Mauro Roberto Peratta, con CUIT 20-35141416-3, el Fondo de Comercio denominado "Fix Computación" del rubro servicio de reparación de PC, actividades accesorias venta de hardware e insumos, recarga de cartuchos y toners, ubicado en la calle Brown 609 de Zárate, provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio del local. Horacio Maximiliano Degrugillier, DNI 28.209.412; Mauro Roberto Peratta, DNI 35.141.416.
oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Monte Grande. El Sr. HUANG CHUNLIN, DNI 95.319.082, comunica que vende transfiere el Fondo de Comercio habilitado, Exp. N° 18644/11 Alc. 16 y 17, del rubro autoservicio, sito en Av. Gob. Luis Vernet 1795, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, al Sr. Huang Wei, DNI 95.340.690. Reclamos de ley en el comercio. Huang Chunlin, DNI 95.319.082; Huang Wei, DNI 95.340.690.
oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Alte Brown. GOMEZ ADOLFO LUIS, DNI 11180298, con domicilio en la calle Alem N° 1906, 1 piso, Burzaco, transfiere Fondo de Comercio Panadería Alem, con domicilio en Alem N° 1906, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Gomez Gisela Daiana, DNI 33179879, con domicilio en calle Alcorta 1684 Burzaco, partido de Alte Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gomez Adolfo Luis, DNI 11180298; Gomez Gisela Daiana, DNI 33179879.
oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. GAMARRA MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 24.822.233, CUIT N° 20-24822233-7, con domicilio en Melgar N° 1127, Marcos Paz, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Goldberg Mariana Laura, CUIT N° 23-22721018-4, DNI N° 22721018, con domicilio en Salcedo N° 3527 de Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro despensa y fiambrería, con domicilio en Gorriti N° 1202, local 16, de Francisco Álvarez, partido de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 242528-G-2022, Cuenta de Comercio N° 20248222337. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Mariana Laura Goldberg, Compradora, DNI N° 22721018; Miguel Ángel Gamarra, Vendedor, DNI N° 24822233.
oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sociedad BERTOLA JUAN CARLOS, CUIT 20-12599409-2, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial del rubro: "Depósito y venta de hierros, corte y plegados de chapa y hierro", sito en calle Ruta 8 km 57.500 de la localidad y partido de Pilar, bajo el Expediente de habilitación N° 1645/2008 y 1645/2008 alc 1/14 - Cta. Cte. N° 16494, a favor de Hierros Bertola S.A., CUIT 30-71713567-5. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Bertola Juan Carlos, 12.599.409; Hierros Bertola S.A., 30-71713567-5, Bertola Juan Carlos; Giselda S. Trinidad, Directora de Habilitaciones.
oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. Farmacia Diaz Villat: Se hace saber que la razón social "57YVEINTICINCO SCS", propietaria de "Farmacia Diaz Villat", ubicada en Avda. 25 N° 1245, esquina 58 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio al Consejo Ejecutivo de la Superintendencia de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-56982761-9); Oposiciones de ley en Diagonal 93 N° 71, La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.- Valeria Soledad Gómez, D.N.I. N° 31.944.733, CUIT 23-31904733-4, socia comanditada y administradora de la sociedad; Comisario General Sebastián Marcos García, D.N.I. N° 24.946.666, CUIT 20-24946666-3, Superintendente de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Valeria Soledad Gomez, Sebastian Marcos Garcia.
oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. VAEGS CINTIA CARINA comunica que cede y transfiere pinturería y ferretería, sitas en la calle Juan Manuel de Rosas 559/61 de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As., a pinturerías y decoraciones Maranata S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Vaegs Cintia Carina, DNI 26.653.562; Pinturerías y Decoraciones Maranata S.R.L., CUIT 30-71450764-4, Cavallo Veronica Andrea, Gerente.
oct. 22 v. oct. 28

CONVOCATORIAS

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 05 de noviembre de 2024, a las 8:30 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de motivos por los que se convocó a asamblea para considerar estados contables fuera del plazo legal.
- (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30/06/2024.
- (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (5) Destino del resultado del ejercicio.

A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 L.G.S. Gustavo Eduardo Trombetta, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265 -Virreyes- partido de San Fernando, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1*) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2*) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3*) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4*) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
- 5*) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandato.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. Soc. no comprendida en el art. 299 de L.G.S. El Directorio. Gabriela Arno, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

BINGO ADROGUÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de noviembre del 2024 a las 08:00 hs. y en segunda convocatoria para el día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2024.
- 3) Consideración y aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2024.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
- 5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de dos años y su composición. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.

No habiendo más asunto que tratar y siendo las 15:00 hs. se levanta la reunión luego de aprobarse el texto de la presente acta. Eugenio Sangregorio, DNI 93.936.322, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

SUNLAND S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 del mes de noviembre de 2024, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia n° 564, de la ciudad y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, para considerar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
- 2) Razones por las cuales se convoca la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la L.G.S. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. María Candela Mazzaro, Presidenta.

oct. 17 v. oct. 23

SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 04/10/2024 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 12/11/2024, en la sede social de la sociedad sita en la calle Pasteur N° 462 de la localidad de Sarandí, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - b) Ratificación del contenido en las actas N° 14 de fecha 08/05/2023 y N° 15 de fecha 19/06/2023, en el marco del trámite de disolución ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Sociedad no comprendida en art. 299 L.G.S. Claudio Darío Rial, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70749662-9. Convócase a los Sres. Accionistas de Daikin Air Conditioning Argentina S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 4 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Del Libertador 1295, piso 2, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Aumento de capital social, suscripción e integración del mismo, modificación del art. cuarto del Estatuto Social y ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.
 - 3º) Autorizaciones para llevar a cabo las anotaciones y registraciones correspondientes por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550. El Directorio. Maximiliano Magariños, DNI 26642992, Presidente.

oct. 18 v. oct. 24

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5/11/2024, en calle 53 Nro. 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de documentos preceptuados por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigesimosegundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 1º de noviembre de 2024, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com (sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). El Directorio.

Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

oct. 21 v. oct. 25

REIMS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14/11/2024, a las 9 hs. y 10 hs., en 1ra. y 2da.

convocatoria, respectivamente, en Corrientes 180 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Designación de directorio y distribución de cargos.

3º) Autorización ante DPPJ.

Francisco Luis Peña, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 LGS.

Federico Alconada, Abogado.

oct. 21 v. oct. 25

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Red Márquez S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13 de noviembre de 2024 en la sede social, sito en Azcuénaga 795, Morón, provincia de Buenos Aires, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Modificación del plazo de duración de cargo directores y reforma del artículo 8 del estatuto y del reglamento interno.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Gabriel Eduardo Yablón, Presidente.

oct. 21 v. oct. 25

C.S. EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, art. 234 de la LCS, el Directorio convoca a los señores accionistas de "C.S. Emprendimientos S.A." CUIT N° 30-70706045-6 a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el 5 de noviembre de 2024 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle Alte Brown N° 1283 de la ciudad de Mar del Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración y aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;

3) Renovación de autoridades;

4) Consideración y aprobación de los estados contables, notas y anexos, para el ejercicio cerrado al 31/7/2024;

5) Consideración y aprobación de los resultados del ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 29 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Marcelo Nicasio Ciappina, DNI 16.012.736.

oct. 21 v. oct. 25

AGROMECÁNICA DEL OESTE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de noviembre de 2024, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle L. N Alem N° 62, Salliqueló, pcia. de Bs.

As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo 2023.

3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4) Aprobación de la gestión del Directorio

5) Renovación total del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 29 de octubre de 2024 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Alejandro R. Gabarini, DNI 4.161.389, Pellegrini y Marconi Salliqueló.

oct. 22 v. oct. 28

HG MÉDICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70837321-0. Convocatoria Asamblea General Ordinaria por Acta de Directorio del 9/10/2024. Se convoca a los Accionistas de HG Médica S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, tendrá lugar Margarita Corbalan 1405 -

Haedo-Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de las autoridades del Directorio (fecha de mandato hasta 31/7/2027).
- 2) Consideración documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley 19550, de los ejercicios cerrados el 31/7/2021, 31/7/2022, y 31/7/2023.
- 3) Consideración gestión del Directorio.
- 4) Distribución utilidades.
- 5) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
- 6) Autorizaciones.

La soc. no está comprendida en el Art. 299 L.S.C. Presidente Lucia Elvira Polero. Firmado: Ariel Mauricio Tesolin, Contador, Matrícula Tomo 102 Folio 73 CPPBA.

oct. 22 v. oct. 28

COLÓN Sociedad Anonima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 12 de noviembre de 2024 a las 14 y 15 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Situación económico-financiera: Aportes y contribuciones de los accionistas.
- Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.
El Directorio: Dra. Alicia Pía Paola Vespa, Abogada.

oct. 22 v. oct. 28

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para 12 de noviembre 2024, 13 hs. y 14 hs. en primera y segunda convocatoria, en calle 20 de Septiembre 2135, 8º piso, Mar del Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal
- 3) Elección de 2 directores titulares en reemplazo Dres. Mario Fernández y Ruben Darío Lozzi por 3 ejercicios, y 2 directores suplentes en reemplazo de Dres. Marcelo Tretta y Pablo Zalazar por 3 ejercicios.
- 3) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2024 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2024.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por 1 ejercicio.
- 6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (art. 238 L.G.S.) Documentación a su disposición en la sede social (art. 67 de la L.G.S.) Soc. no comp. art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

oct. 22 v. oct. 28

LANDA GURE HARDOY S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de noviembre de 2024 a las 18 hs. en la sede social para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de capital
 - 2) Reforma del artículo tercero Soc. no comp. art. 299 LGS.
- Esc. Soledad Bonanni

oct. 22 v. oct. 28

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550 y por resolución de Directorio del 14/10/2024, convócase los Sres. accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 8/11/2024 a las 15 horas, y en segunda convocatoria el 8/11/2024, a las 16 horas, en la sede social de la calle Suipacha N° 1159, Sarandí, partido de Avellaneda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio. Distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.
- 5) Consideración de la incidencia del alcance de la sentencia dictada en el proceso del proceso judicial expediente N° 5862/2013, autos caratulados "Kuehne Nagel S.A. c Alfa Logística S.A. s/Incumplimiento de Contrato (acumulante)" y causa 4222/2015 "Alfa Logística S.A. c/Kuehne Nagel s/Rescisión de Contrato (acumulada)", en trámite el Juzgado Federal civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, con relación al capital social de la sociedad -artículo 94 inciso quinto de la Ley 19.550.
- 6) Autorización de Venta de Unidades.
- 7) Instrucción al directorio de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Disolución y Liquidación de la Sociedad -artículos 94 inciso 5, 234 inciso 4 Ley 19.550.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Suipacha N°1159, Sarandí, partido de Avellaneda, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Anibal Mazzarella, DNI 25.227.408, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8/11/2024 a las 9:00 hs. en la sede social, sita en Av. Savio 736 de San Nicolás, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 30/6/2024.
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración.
- 4- Tratamiento a dispensar al resultado del Ejercicio en consideración.
- 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. C.P. Aníbal Fissore, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

CONSTRUCTORA MINIMALIST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Constructora Minimalist S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social Belgrano 4161, piso 1°, Departamento "B", localidad y partido de San Martín, prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación del nuevo directorio.

Emiliano Fernandez Marmo, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Presidencia y el Consejo Ejecutivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas - Dietistas y Licenciados en Nutrición de la provincia de Buenos Aires, convoca a las y los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 18 (art. 18 ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de poner en consideración, tratar y aprobar la Memoria y el Balance correspondiente al período del 1/8/2023 al 31/7/2024, a desarrollarse el día 22 de noviembre de 2024 en "Unión Obrera Metalúrgica" (Seccional San Nicolas), sito en Rivadavia 132, CP 2900, San Nicolás de Los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. La Memoria y Estados Contables que componen el Balance estarán a disposición de las y los matriculados para consulta en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037 planta baja "Oficina" de la ciudad de La Plata, a partir del 6/11/24. El primer llamado se establece para las 11 a.m., siendo el segundo llamado a las 12 a.m.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y el Balance del ejercicio económico comprendido entre los períodos temporales 1/8/2023 al 31/7/2024.

Laura Salzman, Presidente.

oct. 22 v. oct. 24

COOPERATIVA DE TRABAJO PENN CONTROLS LTDA.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Cooperativa de Trabajo Penn Controls Limitada, Matrícula nacional N° 60.713, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 9 de noviembre de 2024 en Sarmiento N° 452, iniciando a las 14:00 hs. en su primer llamado, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar conjuntamente Acta de Asamblea con Presidente y Secretario.
2. Elección de tres (3) Consejeros Titulares, dos (2) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, para ocupar los cargos durante el periodo 2024-2027.

José Luis Torne, Secretario.

oct. 22 v. oct. 24

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2024 a las 10 hs. y 10:30 hs. en segunda convocatoria. La misma se realizará en la sede social de la entidad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Ratificación del Acta de Asamblea Anual Ordinaria N° 271 del 19 del mes de diciembre del 2023 en todo su contenido y en especial en la elección de los mandatos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el termino de tres años según lo dispone el estatuto.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance, Inventario, Cuadro de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas más renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 de junio 2020.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 7) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas más renovación total de los miembros de la Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 8) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 9) Se autoriza a publicar los edictos correspondientes.
- 10) Autorizar a Marcelo Fabian Gonzalez DNI: 14.908.976 a realizar todos los trámites necesarios ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
Dr. Marcelo F. Gonzalez, Contador Público. CPCEPBA T° 96 F° 227 Legajo 24.837/1

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Plenario General Extraordinario

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Extraordinario de delegados, presencial, en sede de 11 N° 651, La Plata, el 13/11/24, a las 10:00 y 10:30 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria respect. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Tema 1) Lectura del acta anterior.
- Tema 2) Consideración de medida adoptada por Comisión Directiva, respecto a integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Tema 3) Venta de propiedades.
- Tema 4) Designación de dos Delegados para firmar el acta.
- Luis A. García, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia. Andrés José Gryns, Secretario General.

SOCIEDADES

PROFTALMOS S.A.

POR 1 DÍA - Se modifica la sede social de Proftalmos S.A. CUIT 30-71480402-9, cita en la calle Alvarado 3005 of. 14 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires a su nuevo domicilio social de la calle Larrea 2706 de la misma ciudad de Mar del Plata. Ciudad de Mar del Plata, Proia Alexis Hugo. Pte. del Directorio. Proia, Alexis Hugo. DNI: 23.485.233
Presidente del Directorio.

CENTRO OFTALMOLÓGICO COLÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica la sede social de Centro Oftalmológico Colón S.R.L. CUIT 30-70735515-5, sita en la calle Alvarado 3005 of. 14 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires a su nuevo domicilio social de la calle Larrea 2706 de la misma ciudad de Mar del Plata. Ciudad de Mar del Plata, Magrini Gloria. Socia Gerente. Magrini, Gloria. DNI: 13.551.831 Socia Gerente.

VERUM S.A.I.C.I.F.A.E.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 30 de abril de 2024, se designó como Presidente al Sr. Leopoldo Ciancaglini, DNI 11.990.291, dom. Falucho 2768 y Director Suplente a la Sra. Clara Paz Echegoyen DNI 35.410.016, dom. Primera Junta 538. Presidente. Leopoldo Ciancaglini.

NUEVA PRINCES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ext. 3/3/24 se renueva cargo de Presidente y director suplente. Por 3 periodos, se designa Presidente: Candela Ailen Cacia, arg. nacida 22/4/2002, DNI/CUIT 27-44382627-6, comer, soltera. Suplente: Carlos Gabriel Cacia, nac. 6/10/1993. arg. DNI/CUIT: 20-377790380-4, comer., soltera; ambos domi. real en calle diagonal D nro. 745 de la ciudad y pdo. de Berazategui. Candela Ailen Cacia. Presidente.

PILOÑA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE y acta de directorio del 20/09/2024 se designa nvo. direc.: Direc. Tit. - Pte.: Marcelo Luis Alonso y Direc. Supl.: Joaquín Alonso. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada. Tº LXV Fº 462 CALP.

DOCTORVIRTUAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Mariano José Martínez Hermida, argentino, 26/03/1982, casado, abogado, DNI 28.765.497, calle 45 número 783, 7º "A" ciudad y partido de La Plata; Graciela Cristina Bonino, argentina, 28/05/1948, divorciada, jubilada, DNI 5.792.671, Avenida 32 número 410 departamento 4º "C" ciudad y partido de La Plata. 2) Escritura N° 100 del 10 de octubre de 2024. 3) DoctorVirtual Sociedad Anónima. 4) Calle 8 N° 271 7º "C" ciudad y partido de La Plata. 5) Soluciones informáticas integrales, call center, data center, contact center, manejo de documentación sensible, gestión de personal, elaboración de programas administrativos especiales, elaboración de informes especiales de gestión, contables e impositivos; estudios de mercado, elaboración de encuestas, capacitación y concientización en seguridad de la información, investigación forense, auditoría, peritajes informáticos, robustecimiento integral de sistemas, planes de capacitación de seguridad de la información, gestión y análisis de riesgo en sistemas de información y tecnología, monitoreos de seguridad, gestión de vulnerabilidad, securización integral de redes, biometría e identidad digital. Venta de todo tipo de productos, servicios y licencias relacionados con los servicios prestados. Diseño de programas de atención médica para pequeños o grandes grupos poblacionales. Podrá incluir estudios de factibilidad prestacional, actuando como prestador directo o contratista de terceros. Diagramación de la atención ambulatoria, internación domiciliaria y de sistemas de atención de emergencias, urgencias y traslados primarios y secundarios de pacientes. Plataformas para la prestación de servicios de medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, tele-nutrición, tele-psicología, contemplando la transferencia todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes. Creación producción, intercambios, fabricación, transformación, implementación, venta, comercialización, marketing, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales o inmateriales, bienes muebles y/o servicios y la prestación de toda clase de servicios relacionada directa o indirectamente con las siguientes actividades: informática, desarrollo de tecnologías, licencias de uso, patentes, investigación e innovación de plataformas tecnológicas y software, sea en soporte físico, virtual o en dispositivos móviles y servicios afines, como así también a través de cualquier otro medio idóneo vinculado a prestaciones medico asistenciales. Representaciones y mandatos. Inversiones y aportes de capitales a personas humanas y o jurídicas, actuar como fiduciario en fideicomisos que no hagan oferta pública de títulos valores y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y o ahorro público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$30.000.000. 8) 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Mariano José Martínez Hermida, Directora Suplente: Graciela Cristina Bonino. Prescinde de sindicatura (art. 55 LGS). 9) Presidente del Directorio. 10) 31 de diciembre. Ariel Federico Giménez - Abogado.

GLOBAL RECIFE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 2024 en virtud de la renuncia del director Paniagua Gladys del Carmen, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Martínez Fermín DNI 30.195.542 y Director Suplente: Paniagua Gladys del Carmen DNI 6.364.011. Duración del cargo 3 ejercicios. Contador Público. Hernán Federico Trujillo.

BOUTIQUE VEGGIE S.R.L.

POR 1 DÍA - El 04/10/2024 se constituyó Boutique Veggie S.R.L.: Socios: Nicolás Barbacone, argentino, de 40 años de edad, nacido en la ciudad de Mar del Plata el día 20/03/1984, de estado civil soltero, hijo del Sr. Juan Rodolfo Barbacone, DNI 10.590.099, CUIL 20-10590099-7, y de la Sra. Lilian Graciela Lesignoli, DNI 10.961.564, CUIL 27-10961564-7, con

domicilio en calle Garay 6866 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, DNI 31.018.022, CUIT 20-31018022-0, con domicilio electrónico barbaconenlas@gmail.com. Agustín Viola, argentino, de 34 años de edad, nacido en la ciudad de Mar del Plata el día 09/06/1990, de estado civil soltero, hijo del Sr. Carlos José Viola, DNI 14.046.673, CUIT 20-14046673-6, y de la Sra. Marcela Edelweis Olmos, DNI 13.750.349, CUIT 27-13750349-8, con domicilio en calle Pasteur 1430, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, DNI 35.314.212, CUIT 20-35314212-8, con domicilio electrónico agustinviola990@gmail.com.. Jonathan Rojas Gómez, argentino, de 34 años de edad, nacido en la ciudad de Mar del Plata el día 13/07/1990, de estado civil soltero, hijo de la Sra. Graciela Noemí Gómez, DNI 20.177.985 y del Sr. Carlos Alberto Rojas (fallecido), con domicilio en calle Buenos Aires 4040, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, DNI 35.410.073, CUIT 20-35410073-9, con domicilio electrónico peluae@gmail.com. Jonathan Javier Chirizola Peralta, argentino, de 33 años de edad, nacido en la ciudad de Balcarce nacido el día 25/01/1991, de estado civil soltero, hijo de la Sra. Hilda Concepción Peralta Acosta (fallecida) y del Sr. Hugo Luis Chirizola, DNI 16.396.392, con domicilio en calle Maipú N° 127 entre 19 y 21 de la localidad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, de profesión abogado, DNI 35.910.593, CUIT 20-35910593-3, con domicilio real en calle Paula Albarracín N° 1663 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico jonathan.chirizola@gmail.com.. Emir Damián Miguel, argentino, de 33 años de edad, nacido en la ciudad de Mar del Plata el día 10/04/1991, de estado civil soltero, hijo de la Sra. Rosa Beatriz Acevedo, DNI 11.608.403, y del Sr. Rubén Domingo Miguel (fallecido), con domicilio en calle Lebensohn N° 8340 PA, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de profesión transportista, DNI 38.006.745, CUIT 20-38006745-6, con domicilio electrónico emirdamian91@gmail.com Objeto social: será dedicarse, por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: comercialización, distribución y venta de productos naturales y orgánicos; gestión de franquicias en el sector alimentario; prestación de servicios de asesoramiento en el ámbito de la alimentación saludable; y cualquier otra actividad vinculada al objeto social principal. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600,000), representado por 6,000 (seis mil) cuotas iguales de pesos \$100 (cien pesos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Jonathan Javier Chirizola Peralta, 1,810 (mil ochocientos diez) cuotas, por la suma de pesos ciento ochenta y un mil (\$181,000), lo que representa el 30.16% de las cuotas sociales. Jonathan Rojas Gomez, 1,302 (mil trescientas dos) cuotas, por la suma de pesos ciento treinta mil doscientos (\$130,200), lo que representa el 21.68 % de las cuotas sociales. Barbacone Nicolás, 1,361 (mil trescientas sesenta y una) cuotas, por la suma de pesos ciento treinta y seis mil cien (\$136,100), lo que representa el 22.68 % de las cuotas sociales. Agustín Viola, 1,253 (mil doscientas cincuenta y tres) cuotas, por la suma de pesos ciento veinticinco mil trescientos (\$125,300), lo que representa el 20.88% de las cuotas sociales. Emir Miguel, 274 (doscientas setenta y cuatro) cuotas, por la suma de pesos veintisiete mil cuatrocientos (\$27,400), lo que representa el 4.59 % de las cuotas sociales. Conforme (Art. 148 de la ley 19.550). Fiscalización: Los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Sede Social: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Paula Albarracín N° 1663 de la ciudad de mar del plata, partido de general pueyrredón, provincia de buenos aires. Ejercicio: Cerrará el 31 de Agosto. Se designó gerente titular al Sr. Jonathan Javier Chirizola Peralta. Notario, Sanchez Mariano Esteban, notario Titular del Registro noventa y cuatro del Distrito Notarial, General Pueyrredón, Mar del plata, Provincia de buenos aires. Stella Maris Villalba Scotti. Carácter: Apoderada

TECNOCREYZI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Crespo Esteban David, argentino, casado con Melisa Rocío Milano, nacido el 02 de julio de 1987, D.N.I. N° 33.188.863, Cuil 24-33188863-6, comerciante, domicilio en calle 12 de Octubre N° 6535 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Crespo Sabrina Daniela, argentina, casada con Franco Laurizi, nacida el 11 de febrero de 1985, D.N.I. N° 31.476.243, Cuil 27-31476243-1, comerciante, domicilio calle Matteoti N° 143 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: 25 de septiembre de 2024; 3) Denominación: Tecnocrezyzi S.A. 4) Plazo duración: 99 años desde su inscripción registral; 5) Domicilio: Dellepiane N° 592, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 6) Objeto Social: Industriales, mediante la instalación, reparación, mantenimiento de ascensores, montacargas, montautomoviles, escaleras mecánicas transportadoras verticales y horizontales de cargas, o de personas, máquinas electromecánicas, industriales, grúas, cintas transportadoras, equipos de refrigeración, y calefacción, autoclaves, bombas de agua; Comerciales, mediante la compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de materias primas, maquinas, repuestos, herramientas, accesorios, repuestos, partes relacionadas con la actividad industrial; Representativas; Comisiones, mandatos, agencias, y administradores, marcas de comercio, consorcios, corporaciones nacionales o extranjeras; Financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o requiera la intervención del ahorro Público; Servicios, mediante la organización, asesoramiento, licitaciones, administración de empresas de Estado y de particulares; Inmobiliarias, mediante la compra-venta permuta, alquiler o arrendamiento de bienes, organización, asesoramiento, administración de propiedades; Constructora de viviendas o inmuebles comerciales individuales, o colectivos, o bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, la industrialización fabricación, compraventa, permuta, distribución de artículos, materiales de la construcción, maquinarias, herramientas, elementos, accesorios, artículos de electricidad, sanitarios, gas,

revestimientos, elementos de construcción, muebles, artefactos del hogar, útiles herramientas. 7) Capital Social: \$30.000.000; 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares y uno a siete directores suplentes, Presidente: Crespo Carlos Rodolfo, argentino, nacido el 9 de mayo de 1955, casado con Estela Emilia Ibarrola, DNI N° 11.651.023, CUIL 20-11651023-6, comerciante, domicilio Vieytes N°2674, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Crespo Esteban David por el término de tres ejercicios. 9) Representación Legal el Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia impedimento o ausencia. 10) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 11) Fecha de Cierre: 31 de octubre de cada año.- Notario Liliana Marcelina Hernandorena.

NUGGETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado del 10/7/24, certificado el 16/09/2024 se nombra Gerente por el resto de duración de la sociedad al Sr. Juan Ignacio Calle Aranzolo DNI 25.215.934. Not. Martín A. Ferrari Riganti.

AGROMASCHI S.R.L.

POR 1 DÍA - La Sra. Leticia Belén Maschi, de 39 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Paz N° 101 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As., con DNI N° 31227849 y CUIT N° 27-31227849-4, el Sr. Luis Amilcar Maschi, de 36 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Paz N° 101 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As., con D.N.I. N° 33908322 y CUIT N° 20-33908322-4, vienen a constituir una S.R.L., que se denominará "Agromaschi S.R.L.", fecha de const. 09/09/2024, domicilio sede social: Paz N° 101 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As. La misma tendrá por objeto: Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas ganaderas, comprendiendo toda clase de actividad agropecuaria. Ganadería: Explotación de campos propios y arrendados, cría y engorde de ganado, tambo, granja, apicultura, pudiendo extender hasta etapas comerciales e industriales de los derivados. Cereales: Agricultura en todas las etapas, siembra y/o plantación, cosecha, acopio, compraventa, importación y exportación. Servicios: Siembra, fertilización, arado, cultivo, fumigación, cosecha, acopio, fletes y productos químicos para el agro. Inmobiliaria: Compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes muebles o inmuebles. Industrial: Fabricación, industrialización, manufactura, elaboración de artículos y maquinas agropecuarias, producción de semilla. Financiera: Inversiones y/o aportes de capital, compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operación financiera excepto las comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Plazo de duración 99 años. Capital soc. es de \$10.000.000. El cierre del ejercicio será el 31/12 de c/ año. La administración, gerencia y representación legal estará a cargo de la Sra. Leticia Belén Maschi y el Sr. Luis Amilcar Maschi, como socios gerentes, en forma indistinta, por el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización art. 55 LSC. Claudio Alejandro Larea, DNI: 24518164, Contador Público.

GIGA IT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 25/9/24, se trasladó la sede a calle 60 n° 633 ciudad y partido La Plata, prov. Bs.As. Not. Silvina Eleonora De Virgiliis, Registro 234 L.P.

SOLUCIONES WISP S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 15/3/23 y 25/9/24, Acta de Directorio 16/3/23 se designó: Pres. Walter David Agnoluzzi, Dir. Sup. Enrique Pérez Di Salvo, se trasladó la sede a calle 60 n° 633 ciudad y partido La Plata, prov. Bs.As. Not. Silvina Eleonora De Virgiliis, Registro 234 L.P.

BECCACECE HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 05/08/2024 se designó el siguiente directorio: Presidente: Jorge Beccacece, DNI 4.915.482, CUIT 20-04915482-9, Director Titular: Néstor Beccacece, DNI 6.011.197, CUIT 23-06011197-9 y Directora Suplente: Mariana Carolina Beccacece, DNI 22.235.377, CUIT 27-22235377-2, todos constituyen domicilio especial en Belisario Roldán 2401, localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada: Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

REPUESTOS Y ACCESORIOS MUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 529 del 15/10/2024 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Leonardo José Badolato y Brito, argentino naturalizado, nac 28/7/1996, D.N.I. 52.096.164 y CUIT 20-52096164-0, casado en primeras nupcias con María Florencia Urban, domic Álvarez Thomas 419, Lomas de Zamora; Nahuel Darío Peralta, argentino, nac 1/7/1987, D.N.I. 33.149.399 y CUIT 20-33149399-7, soltero, hijo de Oscar Alberto Peralta y Estela Mónica Cabaleyro, domic Larroque 1543, Banfield; y Maximiliano Oscar Peralta, argentino, nac 17/6/1985, D.N.I. 31.618.195 y CUIT 20-31618195-4, casado en primeras nupcias con Johanna Soledad Portillo, domic General Antonio José de Sucre 1871, Lomas de Zamora; todos comerciantes. Denominación: "Repuestos y Accesorios Mud 2022 S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en General Antonio José de Sucre 1871, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Gerente: Maximiliano Oscar Peralta quien constituyó domicilio especial en la sede social. Capital Social: \$120.000 dividido en 1.200 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Leonardo José Badolato y Brito 400 cuotas, Nahuel Peralta 400 cuotas y Maximiliano Oscar Peralta 400 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus

cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores y motocicletas, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización al por mayor y menor de repuestos, partes, piezas, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Reparación de vehículos automotores y motocicletas.- Para los casos que se considere necesario contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionan con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este Estatuto.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la ley 19.550.- Cierre de Ej.31/12 c/año.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

MERCOGLASS S.A.

POR 1 DÍA- Mercoglass S.A., C.U.I.T. 30-70908661-4, sede social Avenida Hipólito Yrigoyen 328-cdad. y pdo.Quilmes, pcia Bs. As; Complementa edicto N° 45914,por Asamblea Extraordinaria N° 30 del 20/01/ 2024, protocolizada por Escritura N° 204 del 10/07/2024, Not. M.A.Borelli-Quilmes, Reformaron Art. 8º Estatuto.- Maria Alejandra Borelli. Not. Titular Reg. 26-Quilmes.

VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28-05-2024: Se designa Presidente: Marcellus Puig; Vicepresidentes: María Ángela Stelzer y Oliver Hille Schmidt; Director Titular:Martin Horacio Massimino; y Director Suplente:Hernan Andres Pacheco; todos con domicilio especial en Maipú 267 piso 11º, CABA.- Graciela Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

PROSETEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 10/09/2024. 1) Reforma por ampliación de objeto: Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las actividades que se especifican, pudiendo para ello contratar servicios, representaciones, mandatos y comisiones: 1) Servicios Industriales: Montaje y reparación de: a) Generadores, sopladores, Turbo Expander, b) Turbinas a gas a vapor e hidráulicas, c) Bombas, motores, compresores, d) Líneas de proceso continuo para industrias fabriles y siderúrgicas, e) Puentes grúa, calderas, cañerías, soldaduras, oleoductos, gasoductos, redes de agua corriente, f) instrumentales y sistemas eléctricos y/o electrónicos. Asesoramiento Técnico en proyectos e instalaciones eléctricas y mecánicas. 2) Construcción: Proyecto, dirección, montaje y realización de obras públicas o privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de viviendas, obras viales e industriales. 3) Comercial: a) Compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, útiles, herramientas, materias primas. b) Transporte terrestre de cargas nacional e internacional. c) Transporte de pasajeros, la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Transporte de personas en forma privada, dentro y fuera del país, viajes con fines turísticos, laborales, comerciales, personales, familiares, recreativos, a personal de empresas, colegios, clubes y todo aquel que surja de la demanda de clientes pudiendo prestar servicios con unidades propias o contratadas a terceros. En cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo, en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. Federico A. Garaguso, Contador Público.

MERCOGLASS S.A.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-70908661-4, sede social Avenida Hipólito Yrigoyen 328, ciudad y partido Quilmes, pcia. Bs. As.; insc. DPPJ. Matrícula 71.085, Legajo 1/132.538; complementa edicto N° 4607; por Asamblea General Ordinaria N° 31 del 20/03/2024 renunciaron Fabián Emilio Dominguez, C.U.I.T 23-16026624-4 y Vicepresidente Olga Susana Giani, CUIT. 27-10758164-8, aceptaron las mismas.- Maria Alejandra Borelli. Notaria Titular Reg. 26. Quilmes.

CAPITALIS GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Juan Gabriel Dominguez, DNI 41075656, arg., nac. el 29/03/98, soltero, comerciante, con dom. Sta. Teresita N° 1343 loc. y pdo de Fcio. Varela, pcia. de Bs. As. y Camila Brisa Candela Oviedo, DNI 43398770, arg., nac. el 23/03/2001, soltera, comerciante, con dom. en calle 212 N° 277 de la loc. y pdo de Berazategui, pcia. de Bs. As. Esc. Pca. del 10/10/2024; Denom: Capitalis Global S.A.; Sede: en calle Sta. Teresita N° 1343 loc. y pdo de Fcio. Varela, pcia. de Bs. As.; Obj.: Mandataria de servicios y gestiones de cobranzas y pagos por cuenta y orden y en nombre y represent. de 3º. Operac. con sist. de transferencias por internet y/o cualquier otro medio electrónico y/o mecánico de transacción, traslado, transmisión, cesión y/o giro. Libranzas y Pagos, compensaciones y reintegros, procesamiento y sistematización de datos mecánicos y/o electrónicos de recaudaciones y pagos. Gestiones de pagos y/o cobranzas de servicios, tasas, impuestos, contribuciones nac., prov., municip. y de otras compras de serv. y/o bienes. Se excluye activid. de la Ley 21.526 o que requieran la intermediación en el ahorro público. Plazo: 99 años; Capital: \$60.000.000; Dir: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.;

Dir. Tit. y Pres.: Juan Gabriel Dominguez; Dir. Supl.: Camila Brisa Candela Oviedo; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Giselle Lagrange. Abogada. T° 52 F° 103 CALP.

LUZ MARÍA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria Unánime del 10-04-2023 elección directorio por 3 ejercicios Presidente Norma Luz María Fernández de Ospital; Vicepresidente Pedro Daniel Ospital, Directora Titular María Marcela Ospital. Directora Suplente: Mariana Edith Ehrlich. Aceptaron cargos y constituyen Domicilio Especial en Av. Hipólito Yrigoyen 13.536 Adrogué, pcia. Bs. As. Mariana De Luca, Contadora. DNI: 25314431.

COMPAÑÍA PATAGÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 24/05/24 se designó directorio: Presidente a Alfredo Daniel Maya y Directora Suplente a Julieta Maya, todos con domicilio especial Selva Negra 593, Santa Clara del Mar, Mar Chiquita, pcia. de Bs. As. Martín José Lopez, Contador Público C.P.C.E. de Pcia. T 118 F 228.

AEROTAN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO N° 64 del 05/09/2024 y de Directorio N° 228 del 05/09/2024 se designó: Presidente: José Mario Gastelu, Vicepresidente: Claudio Francisco Gastelu, Director Titular: Sergio Fabián Gastelu, Director Suplente: Paula Rosana Gastelu. José Mario Gastelu, Presidente, DNI: 14.174.288.

PREVENTION AND SAFETY S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación. Carlos Aníbal Roncoroni, DNI 20.025.105, casado en primeras nupcias con Lidia Beatriz Tarragona DNI 17.327.475 y Lidia Beatriz Tarragona DNI 17.327.475 casada en primera nupcias con Carlos Aníbal Roncoroni DNI 20.025.105. Lidia Tarragona C.P.C.E.P.B.A.

OSANZ Y CIA. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio (art. 60) y Ley 19550.- Electo en Asamblea Ordinaria "unánime" de fecha 29/07/2024 de (Acta de Asamblea N° 66) y Distribución de Cargos (Acta N° 737 de Reunión de Directorio) del 29/07/2024, con mandato por un año, PResidente: Manuel Andres Osanz, CUIT 20-08483707-6; Vice-presidente: Eduardo Daniel Osanz, CUIT 20-11158168-2; Director titular: Juan Santiago Fabris Osanz, CUIT 20-36386782-1; Director suplente: Lucía del Pilar Osanz, CUIT 27-12724601-2 Síndico titular: José Luis Gallinal, CUIT 23-12651289-9; Síndico suplente: Gonzalo Martín Gallinal, CUIT 23-34500428-9; No incluido art. 299 de Ley 19550. Osanz y Cía. S.A.- Dr. Andrés Osanz - Presidente.

INTANSIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Fecha de Resolución Social: 8/10/2024.- Sede Social anterior: Pasaje Latarico n° 1.571 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Sede Social actual: calle San Salvador de Jujuy N° 1.305 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Leandro Acero, Escribano/Autorizado.

DON EDGARDO S.A.C.A.F. e I.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 8-10-2024, resolvió a) Fijación del número de directores titulares, su elección por tres ejercicios: Designación: Presidente Sra. Analía Perco CUIT 27-22301762-8 y Director suplente a la Sr. Marcos Eduardo Perco CUIT 20-24196985-2 Según lo pautado en el art. 256 última parte de la Ley 19550 ambos constituyen domicilio en Ituzaingó 103, Benito Juárez, Buenos Aires. Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

LIPOTECH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 4/1/2024, designan autoridades: Presidente: Pablo Adrián De Paoli, DNI 18421044, y Director Suplente: Adrián Tomas De Paoli, DNI 21903416. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini, por Asamblea del 4/1/2024. Dr. Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano.

TRANSPORTES BIARRITZ S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria Unánime del 28-7-2023 elección Directores y distribución cargos por 3 ejercicios Presidente Norma Luz María Fernández de Ospital; Vice Presidente Pedro Daniel Ospital, Directora Titular María Marcela Ospital. Director Suplente: Mariana Edith Ehrlich. Aceptan cargos y constituyen Domicilio Especial en Av. Hipólito Yrigoyen 13.536 Adrogué, pcia. Bs. As. Mariana De Luca, Contadora. DNI 25314431.

EL GAUCHO AGRO COMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Frohlich Paulo Henrique de 37 años, Nacido el 31/10/1986, soltero, Brasileña, productor agropecuario, domiciliado en calle Don Bosco S/N de la localidad de Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, DNI 96.180.559,

domicilio especial calle 15 N° 1044, Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires y Frohlich Paulo Ricardo de 60 años, nacido el 29/06/1964, soltero, Brasileña, productor agropecuario, domiciliado en calle Moreno N° 920 Piso 1 Dto. 5 de la localidad de Viedma, Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, D.N.I. 96.112.824, domicilio especial calle 15 N° 1044, Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires 2) 27/08/2024. 3) El Gaucho Agro Comex S.R.L. 4) Sede Social: Calle 36 N° 245 Dpto. 2, Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en forma directa o a través de integración en U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas), las siguientes actividades: a) Agropecuarias; b) Comercialización y exportación de mercaderías, productos agropecuarios en general, frutas y hortalizas c) Transporte; d) Inmobiliarias; e) Inversión; f) Representación y mandatos; g) 50 años. 7) \$5.000.000,00. 8/9) Frohlich Paulo Henrique y Frohlich Paulo Ricardo, por el plazo de duración de la sociedad. 10) 30/09 de cada año. Luciana M. Zotta. C.P.N.

BARADERO PINTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que por acta de Asamblea N° 1 del 8/9/2023, se renovó el Directorio de Baradero Pinturas S.A., resultando Presidente Jorge Omar Poll, DNI 18579283 y Director Suplente Agustín Omar Poll, DNI 39551510 por 3 años, quienes aceptaron el cargo.- Fdo. Natalia C. Pacini. Notaria.

META TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 16/10/2024. 1) Socios: Claudia Mariela Bonifazi, argentina, nacida el 6 de marzo de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.289.274 y CUIT 27-23289274-4, Comerciante y Contadora Pública, casada en primeras nupcias con el señor Gabriel Carlos Torruella, con domicilio en Mitre 1240, y la señorita Sofía Iara Torruella, argentina, nacida el 14 de agosto de 2004, soltera, no conviviente, titular del Documento Nacional de Identidad número 46.094.087, CUIL 27-46094087-2, estudiante, con domicilio en Mitre 1240, ambas vecinas de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires 2) Meta Trade S.R.L. 3) Estomba 419 1 Piso, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades. Logística: Establecer, desarrollar, impulsar, mantener y explotar servicio de transporte de cargas generales y/o peligrosas a realizarse por medio de vías férreas, carreteras, aéreas, navales, cualquiera sea su modo, dentro del marco del territorio nacional y del extranjero, ya sea por medios propios o mediante el alquiler de vehículos y herramientas o alquiler de inmuebles. Efectuar servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de vehículos automotores, moto vehículos, agropecuarios y de transporte automotor, tanto sean vehículos de transporte de carga, sustancias peligrosas y/o pasajeros. Servicio de mantenimiento: proveer a la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de parques industriales, establecimientos fabriles, oficinas, empresas, consorcios de edificios e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, transporte y recolección de residuos en general ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, industriales, peligrosos, tóxicos y/o contaminantes sean éstos líquidos, sólidos ó gaseosos; y contratación de personal en forma permanente o temporaria que contrate la sociedad para su prestación y /o prestación de servicios profesional que tengan título habilitante para la realización de estas tareas. Inmobiliario: Compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, locación, sublocación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteas, subdivisiones y fraccionamientos, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; explotación de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran; explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de tercero; construcción y venta de edificios y en general la construcción y venta de todo tipo de inmuebles; la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros Importación y exportación: Importación, exportación y venta de repuestos de vehículos automotores de carga y/o personas, moto vehículos e implementos y maquinarias agropecuarias Financiero: Inversiones, aporte de capitales a particulares para negocios presentes y futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Otorgamiento de créditos con o sin garantía y en general operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras. La constitución de Personas Jurídicas de cualquier naturaleza, domiciliadas en el país o en el exterior. Fideicomisos: Actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, respecto a toda clase de bienes, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en especial el fideicomiso financiero. Emitir certificados de participación y/o títulos de deudas en fideicomisos financieros 5) Capital social: \$1.000.000 6) Duración: 99 años 7) Administración y representación: Gerentes, Claudia Mariela Bonifazi y Sofía Iara Torruella 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año 9) Fiscalización: Los Socios. Claudia Mariela Bonifazi - Socia Gerente.

BRAINSTORM GROUP LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 27/4/2024, mantener la distribución de cargos, según Asamblea del 29/04/2016: Presidente: Ariel Germán West; Director Suplente: Germán Chufi. Fdo. Ariel German West. Presidente.

SPASAN AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 15/10/24. Reforma objeto: Artículo cuarto: a) La compra, venta, elaboración y comercialización, al por menor y mayor, de todo tipo de carnes, ya sean bovina, porcina y avícola; sus productos y subproductos, todo tipo de fiambres, salchichas, embutidos, hamburguesas y derivados; como así también la consignación

de hacienda vacuna, porcina y ovina en pie, así como también de explotaciones avícolas y la realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dichos productos. b) La celebración de todo tipo de contratos, franquicias, locación de inmuebles y transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las carnes y/o mercaderías precedentemente detalladas; la realización de operaciones inmobiliarias y/o compra y venta de inmuebles; la toma de locación o alquiler de locales destinados a cámaras frigoríficas, congelados, fabricas chacinados, embutidos y para depósitos, explotación de frigoríficos y logística de todo tipo de productos cárnicos y sus derivados. Julio Querzoli, CP.

EXTREMA FORTUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 16/09/2024.Cap.Soc.\$300000 dividido en 10 cuotas \$10000 cada uno.Cdr. Daniel Roque Bento.

WEST ACEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS 1/10/24 Renuncia gerente Pablo Jose Quiroga. Gerente Villacorta Scholz, arg, 20/8/89, DNI 33200862, casada, lic. kinesióloga, dom. Munilla 2475, Castelar, Buenos Aires. Julio Querzoli. C.P.

SISTEMAS BLOCKOSSO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 1/10/24. Presidente: Martin Guillermo Osso, arg., casado, DNI 31164323, 15/8/84, ingeniero, dom. J. B. Alberdi 245, 10 "A", Ramos Mejía, Bs. As.; Directora Suplente María Florencia Osso, arg., soltera, DNI 28908919, 3/6/81, arquitecta, dom. Stó. Cabral 456, Ramos Mejía, Buenos Aires; Julio Querzoli. C.P.

BRIPROYECTABLES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Correa Brisa Ayelen, 11/03/2000, soltero, Argentina, DNI 42.435.949, CUIL 27-42435949-7, profesión acompañante terapéutica, domiciliado en Av. Juan Manuel Fangio N° 2287 B° Villa Mitre, localidad y partido de Berazategui - prov. de Bs. As. y Moreira Brandon Ezequiel, 3/5/2005, soltero, argentino, DNI 46.737.565, CUIL 20-46737565-3, profesión chofer; domiciliado en 20 N° 5827 PB localidad y partido de Berazategui, prov. de Bs. As.; 2) 2/9/2024; 3) Briproyectables Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) 160 N° 1950 - localidad y partido de Berazategui; 5) I) Constructora: Construcción de edificios, refacciones, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. II) Transporte III) Transporte en Gral.: De mercaderías en general, excepto cargas peligrosas. IV) Actividades agropecuarias V) Financieras quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público VI) Inmobiliarias VII) Mandatos y Servicios 6) 99 años 7) Pesos Tres Millones 8) Socio Gerente Srta. Correa Brisa Ayelen; duración por por el término que dura la sociedad, constituye como domicilio constituido al antedicho 9) 31/12. 10) No encontrándose incluida la sociedad en el artículo 299 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, quedando los socios facultados para realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Ignatchik Romina Paola. Contadora Pública, autorizada según instrumento privado Contrato de Constitución de fecha 2/9/2024.

BAHULA GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Constitución De Bahula Group S.R.L. 2) Instrumento Privado de fecha 14/10/2024, con firma certificada por el Escribano Joaquin Santino Rubinetti, Reg. (069). 3) Socios: Leonardo Baglioni, argentino, casado, nacido el 10/9/1981, empresario, DNI 29.055.144., CUIT 20-29.055.144-8, con domicilio real y especial en la calle Buen Orden N° 58, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Pablo Eduardo Almendros, argentino, soltero, nacido el 7/11/1981, empleado, DNI 29.192.539, CUIL 20-29192539-2, con domicilio real y especial en la calle Ministro Brin N° 2753, piso 5, dto. B de Lanús, provincia de Buenos Aires, y Maximiliano Ezequiel Barrera, argentino, soltero, nacido el 16/8/1979, empleado, DNI 27.592.599, CUIL 20-27592599-4, con domicilio legal y especial en la calle Del Barco Centenera N° 334, piso 2 dto. A, de CABA. 4) Plazo: 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación, y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Venta de productos gastronómicos preparados, expendio de comidas y bebidas, elaboración de nuevos platos y menús, servicios de catering y eventos, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, y/o patios de comida, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, capacitación y formación del personal. 6) Capital: \$60.000.000. 7) Administración a cargo de uno de los socios por el término de duración de la sociedad. 8) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. 9) Sede social: Ministro Brin N° 2753, piso 5 dpto. B, de Lanús, provincia de Buenos Aires. 10) Gerente Leonardo Baglioni, designado en Instrumento privado contrato constitutivo de fecha 14/10/2024. Silvana Lorena Bologna, Abogada. DNI 23415834. Tomo 1 Folio 319 del CAAL.

SIGMA SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria. Se denominará: Sigma Seguridad S.R.L. Sucursal provincia de Buenos Aires. Fdo. Sergio Ibarra. Gerente.

SISTEMA DE PAGOS COSTA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica último edicto: Fecha correcta de la asamblea: 14/07/2023, Martin Jose Lopez - Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

NOVAPOWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 4/10/2024 ratificado por acta de reunión de socios del 4/10/2024, por unanimidad se resuelve: a) Modificar artículo 1º y 7º del estatuto social por el siguiente texto: "Artículo 1º: La sociedad se denomina Novapower S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires.- Artículo 7º. La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.- Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550.- Durarán en sus cargos todo el término de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales".- Y b) Designación de gerentes Ricardo Héctor Capiello y Matías Leandro Capiello, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en sede social.- Esc. Susana G. Copello, DNI 12.376.206, autorizada en instrumento de modificación del 04/10/2024.-

ME GUAMFRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Fecha inst. Priv. 11/4/2024. 1) Socios: 1) Marcelo Oscar Escudero, Argentino, DNI 32.222.895, CUIT 2032228954, Empresario, 20/8/1986, casado 2) Oscar Horacio Escudero, Argentino, DNI 18.602.781, CUIT 20186027818, empresario, casado, 8/12/1967, ambos con domicilio en calle 4 e/493 y 494 N° 4239 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, prov. Bs. As. 2) Denominación: "Me Guamfres S.R.L.". 3) Plazo: 99 años de. insc. DPPJ. 4) Sede Social: 4 e/ 493 y 494 N° 4239 localidad Manuel B. Gonnet, La Plata, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Constructora: Ejecutar obras de urbanismo. Ing., arq., proyectos de ejecución y dirección, vialidad, energía y señalamientos viales. Construcción, realizar obras civiles, viales, industriales, navales. Instalaciones para el almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos, evaluar fugas y sellados de las mismas. Proyectar y construir montajes para obras. Obras de construcción, adecuación, de electricidad, tanto en edificios residenciales como no residenciales.. B) Servicios: De pintura, limpieza, desmalezamiento, desafección, reparación, remoción de suelos, mantenimiento en general de espacios públicos o privados, muebles e inmuebles, predios, plazas, caminos, rutas, playas, calles, canales, acueductos, zanjas, desagües cloacales, industriales y pluviales. También prestar sus servicios en el campo de la industria en materia de asesoramiento sobre seguridad e higiene industrial, educación ambiental y problemas ecológicos relacionados con la construcción e industria. C) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal. D) Mandataria, representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, concesiones, distribuciones, franchising, contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios del estado, empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, que comercialicen dichos productos, subproductos, bienes y equipos. Generar servicio de administración y cobranzas a terceros, sea al estado municipal, provincial o nacional o empresas privadas, estatales o mixtas. E) Agropecuarias: Explotación por si o por terceros de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos. F) Comercial, importadora, exportadora e industrial: Industrialización, fabricación, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación. Representación, consignación, permuta, distribución, comercialización, fraccionamiento, embazado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de alimentos elaborados o semielaborados, materias primas, o bebidas en general, para consumo humano, animal o industrial. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. La realización de las operaciones de importación y exportación, venta de materiales y artículos de electricidad, iluminación, ferretería y pinturería; artículos de gomería y mecánica en general: comercialización, renovación, reconstrucción y reciclado de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería; mecánica general, lubricación, alineación, balanceo; Concesionaria: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, cesión, locación, consignación, transporte, logística y distribución de todo tipo de vehículos; elementos e indumentaria de trabajo, de seguridad industrial y de seguridad vial; venta de instalaciones, muebles y artículos para gastronomía, bazar y menaje; venta de indumentaria en general de todo tipo. G) Transportes: El transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías H) Financiera: Otorgar préstamos con fondos propios. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público. La realización de operaciones afines y complementarias de cualquier clase vinculadas con el objeto. 6) Capital Social: \$1.000.000. 7) Adm. y rep.: 1 o más gerentes, socios o no, indiv. e indist., por el término de duración de la soc. Gerente: Marcelo Oscar Escudero. 8) Fisc.: socios no gerentes. presc. Sind. 9) Cierre ejerc: 31/3. Cra. Maria Celeste Scaringi.

CA-MAR CIAD S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 14/10/24. 1- Reforma primera: La sociedad se denomina Ca-Mar Ciad S.R.L. y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Nueva sede social: Albert Schweitzer 566, Barrio El Cazador, localidad Belén de Escobar, partido Escobar, Bs As. Julio Querzoli CP.

GRUPO BILLS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A.: Por instr. públ. N° 96 del 19/9/2024 certificado ante Esc. Ana María Muffo, titular Reg. 17, Morón. Socios: Eduardo Paz, arg., nac. 4/10/1960, comerciante, casado en 1º nupcias con Alejandra Fabiana Agostino, DNI 14.807.777, CUIT 27-14807777-1, con domic. Suipacha 449, Haedo, Morón, pcia. Bs. As., Jael Noelia Leguizamón, arg., nac. 19/4/1989, comerciante, soltera, DNI 34.437.534, CUIT 27-34437534-3, con domic. Pichincha 964, Castelar, Morón, pcia. Bs. As. y Walter Damián Toledo, arg., nac. 14/9/1993, comerciante, soltero, DNI 39.169.896, CUIT 20-39169896-2, con domic. Norquín 285, Atalaya, La Matanza, pcia. Bs. As. Denominación: Grupo Bills. Sede social: Sarmiento 326, PB "D", loc. y pdo. Morón, pcia. Bs. As. Capital: \$73.000.000 (73.000 acciones de \$1000 c/u). Duración 99 años desde inscripción. Objeto: Ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o extranjero, actividades comerciales de compraventa, importación, exportación, representación, consignación, comisiones, mandatos, concesiones y distribución con vehículos propios o contratados, de neumáticos, cubiertas, llantas, cámaras y válvulas para neumáticos, todo nuevo o usado, para automóviles, motos, camionetas, camiones y tractores; máquinas y herramientas

para emparchar, reparar, inflar y cambiar neumáticos; maquinarias para alineación, balanceo y elevación de vehículos; elevadores verticales de carga; insumos para balanceo, parches y reparaciones de cubiertas; maquinarias para la instalación y puesta en funcionamiento de locales comerciales dedicados a la prestación de servicios de compraventa, reparación, alineación y balanceo de neumáticos. Repres. legal: Pte.: Eduardo Paz, Vicepte. Jael Noelia Leguizamón. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 30/9 c/año. Fdo. Eduardo Paz, Presidente, DNI 14.807.777.

MAICAFF SERVICIOS DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 310, Const. S.A., "Maicaff Servicios del Oeste S.A." Chivilcoy, 11.9.24, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, Norberto Osvaldo Caffaro, arg. nac. 21.2.75, comer. soltero, hijo Alcides Roberto Caffaro y Norma Iris Aquino, DNI 24.258.874, CUIT 20-24258874-7, dom. Ayacucho, 525, Chivilcoy; Gabriel Joel Maidana, arg. nac. 26.5.98, soltero, comer. hijo Eduardo Edelmiro Maidana y María de los Angeles Bogliolo, DNI 41.146.166, CUIT 20-41146166-2, dom. Antonio Novaro, 135, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) "Maicaff Servicios del Oeste S.A.", sede Antonio Novaro, 135, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: \$30.000.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$10.000,00 c/u. a) Norberto Osvaldo Caffaro, suscribe 1.500 acciones, \$15.000.000,00, b) Gabriel Joel Maidana, suscribe 1.500 acciones, \$15.000.000,00, accionistas integrar saldo plazo no superar 2 años, desde presente. Administración: 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente: Gabriel Joel Maidana; y Director Suplente: Norberto Osvaldo Caffaro. 3) Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas, derecho contralor, s/art. 55 LSC. Estatuto Social: "Maicaff Servicios del Oeste S.A.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscripción. 3) Objeto: Comerciales: Compraventa, consignación, distribución, representación, exportación e importación productos alimenticios, comercialización. Financiera: Préstamos, con o sin garantías reales o personales, intereses y/o cláusulas reajuste, c/fondos propios, excluyéndose operaciones Ley Entidades Financieras. Inmobiliario: Compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación bienes inmuebles, urbanos y/o rurales. Constructora: Estudio, planificación, proyección, asesoramiento, ejecución obras sanitarias, urbanización, arquitectónicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, departamentos, casas, trabajos mensura o relevamiento topográficos, obras públicas, construcciones privadas. Transporte: Transporte carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, traslado encomiendas, muebles, materias primas, alimenticias, equipajes, cargas gral., transporte combustibles, cumpliendo reglamentaciones, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, despachos aduana, funcionarios autorizados, emitir, negociar guías, cartas porte, warrants. No realizará transporte público pasajeros. Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias 4) Capital social: \$30.000.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u., \$10.000,00, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración, directorio, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, nombramiento s/art. 60 LSC, directores designar presidente y vicepresidente, este reemplazará primero, ausencia o impedimento, representación sociedad presidente directorio. 6) Ejercicio social cierra 31.12. 7) Fiscalización: Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, DNI 10.209.381, tramite ante DPPJ, y publicar Edictos ante el Boletín oficial. Adriana Belgrano, Abogada.

CONSULTORA L & R WILDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo G. Santini, 14/1/76, DNI 25071645, Cotagaita 237, Wilde, Avellaneda, Bs. As. y Roberto Pugliari, 16/10/64, DNI 17212510, Crisólogo Larralde 5412, Wilde, Avellaneda, Bs. As.; ambos argentinos, casados y empresarios. 2) Esc. 842 del 16/10/24; 3) Consultora L & R Wilde S.A. 4) Crisólogo Larralde 5412, Wilde, Avellaneda, Bs. As.; 5) Asesoramiento y consultoría: Servicios de consultoría en general a empresas públicas y privadas. Profesionales jurídicos especializados en derecho corporativo dedicados a la redacción de contratos comerciales modernos, sociedades, ejecuciones, mandatos, marcas y patentes, arbitrajes, planeación, capacitación, consultoría y defensa, proveer informes de actualización de leyes y disposiciones que resultan aplicables y la forma en la que impactan al sector privado, atención de clientes propios. Consultores contables con especialización en atención contable tributaria y laboral, diseño de estrategias que permitan incrementar el capital de trabajo y utilidades en todo tipo de negocios, recupero de capital invertido y minimizar contingencias legales de las empresas, asesoramiento en recursos humanos. Profesionales en economía brindando asesoramiento económico financiero, inversiones, se colabora con clientes en la resolución de problemas suscitados con motivo de sus operaciones diarias, en materia económica y/o empresarial, por conducto de sus servicios de consultoría, consistentes en la interpretación y análisis de los ordenamientos nacionales, de seguridad social, así como de impuestos locales, igualmente nuestros servicios son encaminados al seguimiento de los procedimientos de fiscalización incoados por las autoridades, para minimizar las contingencias de los entes económicos que patrocinan servicios. Asesoramiento en riesgos ambientales y actualización de disposiciones legales ambientales. Formulación y evaluación de proyectos de inversión y planes de negocios, el planeamiento y financiación de la innovación, internacionalización y promoción de inversiones, medio ambiente y calidad. Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos, liquidaciones varias, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento empresarial en materia de gestión. Estudios de factibilidad y mejor rendimiento. Consultoría de recursos humanos, estudio de mercado y factibilidad, estudio de marketing, gestiones financieras y comerciales. Todas las actividades por desarrollar serán llevadas a cabo por profesionales habilitados al efecto. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Leonardo G. Santini, Director Suplente Roberto Pugliari. 9) Presidente; 10) 30 septiembre; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

CORPORACIÓN PERBAGTEN DE INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc Púb Nº195 del 14/10/24. Gabriela Sol Miranda. Notaria Adscripta al Registro de Escrituras Públicas

nueve del pdo de Junín, Bs As. Constitución S.A. Socios: Emanuel Alfredo Perugini, DNI 26.189.316, arg, nac el 10/07/1977, Licenciado en Economía, CUIT 23-26189316-9, casado en primeras nupcias con María L. Tenaglia, dom en Juan Carlos Dellatorre 3045, Saladillo, pdo de Saladillo, pcia de Bs As; María Laura Tenaglia, DNI 26.189.406, arg, nac el 25/10/1977, empresaria, CUIT 27-26189406-3, casada en primeras nupcias con Emanuel A. Perugini, dom en Juan Carlos Dellatorre 3045, Saladillo, pdo de Saladillo, pcia de Bs As; y Sebastián Oscar Bagnatto, DNI 32.641.308, arg, nac el 3/6/1986, comerciante, CUIT 24-32641308-5, soltero hijo de Oscar F.Bagnatto y Nancy M. Morales, domiciliado en Balbín 3617, Saladillo, Saladillo, pdo de Saladillo, pcia de Bs As. Denominación: Corporación Perbagten de inversiones S.A. Dom Legal y Sede Social: Juan Carlos Dellatorre 3045, Saladillo, pdo de Saladillo, pcia de Bs As. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: realizar por sí, por tros o asoc. a tros las sig act: a) Agropecuarias: La explotación integral de los campos, bosques de su propiedad y/o arrendados. La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. La explotación agrícola en todas sus manifestaciones así como cualquier negocio que tenga relación directa con la explotación agrícola ganadera, incluso la compra y venta hacienda general y toda clase de productos de la tierra. b) Inmobiliarias: Dedicarse a la Adquisición, Venta o Permuta, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales. Efectuar loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. c) Servicios: Brindar servicio de turismo, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, contratación de servicios hoteleros, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales. Explotación de establecimientos orientados al turismo. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital: \$150.000.000 (150.000 acc ord nom y no end de \$ 1.000.- VN c/u) con derecho a un voto por acción. Suscripción: Emanuel Alfredo Perugini suscribe 76.500 acciones, María Laura Tenaglia suscribe 36.000 y Sebastián Oscar Bagnatto suscribe 37.500 acciones. Integración: Cada Socio 25% en dinero efvo, integraran el saldo en plazo no mayor a 2 años desde la suscripción del contrato. Adm y rep. Legal. Rep. Legal Pte.- Directorio: 1 a 3 Directores Tit. igual número de sup. Mandato: 3 ejercicios. Dir Tit y Pte: Emanuel Alfredo Perugini Dir Sup: María Laura Tenaglia, quienes aceptan los cargos. Fiscalización: La soc. prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/09 de c/año. Emanuel Alfredo Perugini DNI 26.189.316.

EPICURAE AMERICANOSERV S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 L19550: Const. S.A. 1. Maximiliano Sebastián Tonisson, arg, nac 17/04/82, DNI 29360853, sol, comer, CUIT 23-29360853-9, dom Del Cazón 621 (Monte Hermoso-Monte Hermoso); Gastón Gandini, arg, nac 22/05/82, DNI 29510393, sol, comer, CUIT 20-29510393-1, dom Avenida Alfonsín 505 (Monte Hermoso-Monte Hermoso). 2.Inst: a) Esc 277, Esc Spaccasassi (6B.Bca) 8/10/2024, Acta y Estatuto Soc. 3.Epicurae Americanoserv S.A 4.Dom Bs As. Sede: Del Cazón 621 (Monte Hermoso-Monte Hermoso). 5. Obj. Soc: realiz cuent prop o de 3ª o asoc a 3º, las sig. act: Gastronomía: Explotación, preelaboración, elaboración y comercialización, distribución y consignación, por mayor y por menor, nacio e internacio, de: a) Productos alimenticios: materias primas, mercadería, frutos, bebidas con y sin alcoh y productos elaborados. b) Negocios del rubro gastronómico: establecer y ofrecer restaurantes, servicios de lunch, eventos, bares y confiterías. Eventos: Gestión, organización, desarrollo e inspección, asesoramiento y atención de: eventos gastronómicos, musicales, shows en vivo con artistas de diversa índole y salones de eventos. 6. Dur. Soc: 99 años desde inscrip. 7. Cap: \$30.000.000 div en 10.000 acc de v/n \$3.000 c/u c/der a 1 voto. 8. Org. de Adm: Direct, Pres: Maximiliano Sebastián Tonisson, Direct Supl: Gastón Gandini, por 3 ejercicios; org de fisc acc indiv. Cierre ejerc: 30/09 c/año. Notario Franco Spaccasassi.

PUBLISITY SISTEM SHOW S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sergio A. Romano, 15/1/82, DNI 29197236, Alte. Solier 4465, V. Domínico, Avellaneda, Bs.As. y Franco J. Romano, 30/12/04, DNI 46289040, Cordero 2649, Sarandí, Avellaneda, Bs.As.; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. 826 del 9/10/24; 3) Publisity Sistem Show S.A. 4) Bombero Voluntario V. Senzabello 2178, San Juan Bautista, Fcio. Varela, Bs.As.; 5) La mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, jurídicas, físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. Prestar servicios técnicos para la introducción de productos o mercancías nacionales o extranjeras en mercados nacionales o extranjeros. Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de toda clase de materiales. Llevar a cabo la fabricación, ensamble, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, incluyendo discos, cassettes, cd, cintas y toda clase de material gráfico y de comunicación. La compra, venta, distribución, mediación, concesión, exportación, importación, arrendamiento, subarrendamiento e intermediación de toda clase de materiales, maquinaria, implementos y accesorios relacionados con el objeto principal en general. La compra, venta, distribución, comercialización de equipo de audio, video, fotografía, diseño, dibujo, impresión, computación y de todo aquel relacionado con el objeto social y en general la adquisición, posesión, importación, exportación, arrendamiento y disposición, bajo cualquier título permitido por la ley de toda clase de bienes muebles necesarios para el desarrollo de los objetos sociales.

La transportación de todos los productos, materiales, herramientas, maquinarias, implementos y del equipo necesario relacionado con los objetos anteriores. La representación o contratación de transportes ya sean de empresas propias o ajenas, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o por orden de terceros, para la realización de los objetos, para ello podrá realizar contrataciones directas o licitar, comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar, celebrar contratos de leasing, formalizar transportes, fletes, con vehículos propios o de terceros, importar y exportar. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Sergio Romano, Director Suplente Franco J. Romano. 9) Presidente; 10) 31 mayo; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

SIMA SOFTWARE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 29.7.24 rectificó art.4°: \$36.684.187. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41.CALP.

INDAVE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 1.8.24 designó Pte: Leandro Gustavo Capasso. Vte: Gabriela Verónica Capasso. Dir.Tit: José Capasso.Dir.Sup: Aldo Ferrro.Federico Alconada.Abogado.T°36-F°41.CALP.

AGREN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71489923-2. Por Asamblea General Ordinaria N° 7 del 20/9/2019, se decidió por unanimidad aumentar el capital social de \$100.000 a \$1.200.000 mediante la emisión de 5930 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, con una prima de emisión de \$184,50 por cada acción emitida. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°15 del 4/10/2021, se decide por unanimidad modificar el artículo cuarto del estatuto social de la sociedad, como consecuencia del aumento de capital social resuelto por la Asamblea N° 7 del 20/9/2019. Por Asamblea General Ordinaria N° 20 18/3/2022, se decidió por unanimidad modificar el artículo cuarto del estatuto social de la sociedad en virtud de la observación cursada por DPPJ con fecha 15/03/2022, en relación con el aumento de capital resuelto por la Asamblea N° 7 del 20/9/2019. Por Asamblea N° 24 del 8/5/2023, se decidió por unanimidad ratificar el aumento de capital de \$100.000 a \$105.930 y la emisión de 5.930 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1. Asimismo, se desistió de la reforma del artículo cuarto del estatuto social de la sociedad. En consecuencia, corresponde que el artículo cuarto del estatuto sea el mismo que al momento de su inscripción ante la DPPJ: "El capital social es de cien mil pesos, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto según conforme al art. 188 de la Ley 19.550." Esteban Roberto Ebrecht, Autorizado.

MARJOR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 99 del 15-8-2024 se suscribe el acuerdo definitivo de escisión - Fusión de MarJOR Sociedad Anónima. Paraje Mawenpe S.A., Frotland S.A., Ringeisen Hnos. S.A., y Velsignet Mark S.A., protocoliza asamblea extraordinaria unánime del 26-6-2024, en la que se resolvió no reducir el capital social de la escidente, sino que se redujo la cuenta reservas por posibles quebrantos. No se ejerció derecho de receso. Vencido el plazo legal, no verificó ningún tipo de acreedor. Notaria, Valeria Marcela Uria.

LOVAN ENTERPRISES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 1/7/24 designó a Carlos Martin Lorenzo y a Octavio Martin Lorenzo como Presidente y direc. Supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

INSTITUTO DIAGNÓSTICO DR. GUILLERMO ROSSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas del 2/8/2024: 1) Daniela Rossi cedió a favor de Guillermo Rossi (h) 115.885 cuotas de \$1 c/u. y a favor de Gina Rossi 15.803 cuotas de \$1 c/u. Las tenencias en la sociedad quedaron de la siguiente forma: Guillermo Rossi (h) 181.729 cuotas de \$1 c/u.; Gina Rossi 15.803 cuotas de \$1 c/u. Por reunion de socios del 2/8/2024 se designó como gerente a Guillermo Rossi (h), con domicilio especial en Av. Espora 816, Adrogué, pcia. de Bs. As. Se acepto la renuncia de gerente Guillermo Rossi (p). Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

MENA SHAMAIM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando David Park, 11/9/87, DNI 33.826.632, Mitre 273, P°4, dto. A, ciudad y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; Alberto Yoel Laufer, 3/2/93, DNI 37.375.798, Las Heras 3789, CABA y Simón Ariel Chalelachuilí, 25/10/92, DNI 37.171.039, Bustamante 1217, CABA. Todos arg., casados y comerciantes. 2) Inst. Privado 9/10/24 3) Mena Shamaim S.R.L. 4) 9 de Julio 1296, ciudad y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, representación y distribución de indumentaria femenina, ropas, prendas de vestir y las materias primas que lo componen. Fabricación y transformación de productos de cuero, fibras textiles y prendas de vestir. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Alberto Yoel Laufer, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog. T°19, F°303, C.A.L.Z.

SABBAKER S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Dionicio Sanabria Sanchez, DNI 94234313, paraguayo, nac. el 3/10/83, soltero, constructor, con dom. Ecuador N° 1790 loc. Ezpeleta, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. y Andres Alberto Blanco, DNI 25467464, arg., nac. el 24/12/76, soltero, albañil, con dom. en Concordia N° 465 loc. Bosques, pdo. de Fcio. Varela, pcia. de Bs. As. Esc. Pca. del 15/10/2024; Denom.: Sabbaker S.A.; Sede: en calle Concordia N° 465 loc. Bosques, pdo. de Fcio. Varela, pcia. de Bs. As.; Obj.: a) Constructora: de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza; ejec. de proyec. direcc. administr. y realización de obras, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, construcción y reparación de piletas y/o piscinas de todo tipo, scios. de consultoría de la ing. civil; de urbanismo y arquitectura; b) Ing. Civil.: estudio, diseño, planeación, contratación y ejec. de edificaciones, obras civiles en gral. Trabajos, estudios, consultorias y proyectos urbanismo y arquitectura; c) Inmobiliaria: Compvta. arrendamientos, loteo y administ. de inmueb., subdivisión, urbanización. d) Servicios: limpieza, lavado de edificios, partic., consorcios, oficinas, plantas industr., aeropuertos, aeronaves, buques, transp. de carga, de pasajeros. Limpieza pluviales y cloacales. Alquiler de camiones, maquinas y equipos pluviales. Mantenimiento de espacios verdes. Recolección de residuos domiciliarios e industr.; serv. de estiba de mercad., carga y descarga de contenedores, y camiones; e) Comercial: comercializ. may. o min. de materiales para la construccion, industria y agro y activ. Relac. con el obj. soc.; f) Servicios electrónicos: proyectar, dirigir, ejecutar, administrar y realizar instalaciones eléctricas en inmuebles, edificios y establecimientos de cualquier tipo; armado y montaje de inst. eléctricas Plazo: 99 años; Capital: \$30.000.000; Dir: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Dionicio Sanabria Sanchez; Dir. Supl.: Andres Alberto Blanco; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Giselle Lagrange. Abogada T° 52 F° 103 CALP

BARTOSANTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Instrumento complementario de fecha 17/10/2024, se modifica subsana error en la suscripción del capital social, y con ello la cláusula quinta del Instrumento constitutivo de fecha 28/9/2023, quedando de la siguiente manera: "Quinta: Capital social. El capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), dividido en diez mil cuotas de pesos cincuenta (\$50) de valor nominal cada cuota y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Cinco mil cuotas corresponden al socio Juan Ignacio Mazza, y cinco mil cuotas corresponden al socio Lisandro David Abal. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restantes, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato". Nicolás Selmi, Escribano adsc. Reg. 1. Pdo. Saladillo.

ZERRO LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria N° 25 del día 22/8/2024, en la sede social se reúnen los señores directores Titulares y Suplentes de la empresa Zerro Logística y Distribución S.A. presidida por la Señorita Vivier Geraldine Eliana en calidad de presidente de la entidad, para tratar la renovación de los miembros del directorio, quedando el mismo constituido de la siguiente forma presidente: Vivier Geraldine Eliana, director suplente: Vivier Ruben Héctor. Se aprueba por unanimidad. Por acta de directorio, el día 23/8/2024 se distribuyen y confirman los cargos del directorio elegidos por el acta de asamblea ordinaria N° 25, presidente: Vivier Geraldine Eliana, director suplente: Vivier Ruben Héctor. Cametho Gustavo Rubén Contador Público, matrícula T° 57, F°128 CPCEPBA, DNI 12.750.757.

BIAGGINI & MEDINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio 2)18/9/24 Marcelo Rey C.P.

CESARE DESARROLLOS 945 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 108 del 16/10/2024 - Facundo Carfi, nacido el 20/1/1975, casado, contador público, argentino, DNI N° 24.435.922, CUIT 20-24435922-2, Fausto Carfi, argentino, nacido el 8/2/1978, soltero, comerciante, DNI N° 26.726.675, CUIT N° 20-26726675-2, ambos domiciliados en Inocencio Arias N° 2679, ciudad de Castelar, partido de Morón, prov. Bs. As.; María Paula Rodríguez Redondo, argentina, nacida el 8/6/1978, casada, contadora pública, DNI N° 26.690.579, CUIT 27-26690579-9, domiciliada en Alvear N° 449, ciudad y partido de Ituzaingó, prov. Bs. As.; Julián Pujol, argentino, nacido el 27/2/1978, casado, contador público, titular del DNI N° 26.561.990, CUIT 20-26561990-9, domiciliado en Alvear N° 449, ciudad y partido de Ituzaingó, prov. Bs. As. constituyeron "Cesare Desarrollos 945 S.R.L.". Sede social: Almafuerte N° 2561, Piso 5, Departamento "B", ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$30.000.000. Objeto: a) Constructora: construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Inmobiliaria: Toda clase de operaciones inmobiliarias. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Podrá brindar asesoramiento necesario para la constitución e implementación de negocios fiduciarios, de leasing y desarrollos inmobiliarios como así también actuar como fiduciaria y/o fiduciante; c) Financiera: Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/9 de cada año. Gerencia: Julián Pujol, con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

MARA PAY S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Esc. 151 del 14/10/2024 ante Notaria Ana C. Ruiz, Titular del Reg. N° 36 de Bahía Blanca.

Socios. Marcos Javier Vetta, arg., nac. 8/10/1976, comerciante, DNI 25.556.857, CUIT 20-25556857-5, casado, domic. Cochabamba 65, S. Antonio de Padua, Merlo; Amadeo Martin Gaitan, arg., nac. 5/9/1985, empresario, DNI 31.884.163, CUIL 20-31884163-3, soltero, domic. Av. Cabildo 492, P. 2, dpto. 5, CABA. Sede: Scalabrini Ortiz 15, S. Antonio de Padua, Merlo. Objeto prestar servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas, de servicios y otros conceptos; prestar servicios de administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, remoto, enlace o aplicación, sea mediante el acceso a internet o a cualquier otra red de transmisión de datos; actuar como proveedor de servicios de pago (PSP), solicitando las autorizaciones pertinentes ante las autoridades públicas que fueren menester; desarrollo y provisión de servicios tecnológicos, software, maquinaria, para el cumplimiento del objeto social; Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de producto o mercadería, software, bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, y de todos los bienes incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; Compra, venta, comodato de todo tipo de equipamiento para el cumplimiento del objeto social; Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos. Composición Órgano Admin: A cargo del Directorio, mínimo 1 máximo 5 titul. Durac. 3 ejer. Reelegibles. Representante Legal: Presidente. En caso de ausencia el vicepdte o Dir. Suplente. Capital: \$30.000.000 repres. por 3000 acc. Ord. nom. no endos. 1 voto c/u de \$10000 c/u. Director Titular: Amadeo Martin Gaitan (Presidente). Director Suplente: Marcos Javier Vetta. Duración: 100 años. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio: anualmente el 31/12. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SERVICIOS INTEGRALES AZZPRE S.A.S.

POR 1 DÍA - Priv/Públ. Fecha: 16/09/2024. Socios: 1. Nombre: Santiago Gabriel Azzoni, DNI 44114362, CUIL/CUIT/CDI 20-44114362-2, de nacionalidad argentino, nacido el 29/04/2002, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Larralde N° 1560, localidad de San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires; Nombre: Mauricio David Preiti, DNI 24151905, CUIL/CUIT/CDI 20-24151905-9, de nacionalidad argentino, nacido el 04/10/1974, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Azcuénaga N° 570, localidad de San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "Servicios Integrales Azzpre S.A.S." 3.- Domicilio: Azcuénaga N° 570, localidad y partido San Pedro. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$536.113.- 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Rep. Administrador. Administrador titular: Santiago Gabriel Azzoni y Administrador Suplente: Mauricio David Preiti. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

GRUPO PM AG MAT S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 09/10/2024 Socios: 1. Nombre: Mariela Losi, fecha de nacimiento 7/11/1978, estado civil soltero, nacionalidad argentino. Profesión: empleado. Domicilio: Emilio Zola 6235, localidad: Villa Ballester, partido: General San Martín, Buenos Aires, DNI/Pasaporte 27050448, CUIL/CUIT/CDI 27-27050448-0. Nombre: Pablo Daniel Santolucito, fecha de nacimiento 08/09/1977, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: empleado, domicilio: Emilio Zola 6235 localidad: Villa Ballester, partido: General San Martín, Buenos Aires DNI/Pasaporte 26257907, CUIL/CUIT/CDI 20-26257907-8. 2.- Denominación: "Grupo Pm Ag Mat S.A.S." 3.- Domicilio: Emilio Zola 6235 Localidad: Villa Ballester, Partido: General San Martín, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$538.113. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mariela Losi y Administrador suplente: Pablo Daniel Santolucito. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a los señores HÉCTOR MATÍAS GOMEZ (DNI N° 32.917.432) y JORGE SEBASTIÁN DIAZ (DNI N° 29.235.606), del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe:

VISTO el acta de procedimiento de fecha 26 de febrero de 2023, obrante en el orden 3 del EX-2023-07347319-GDEBA-DSTAMDAGP, confeccionada y suscripta por agentes pertenecientes al Comando de Prevención Rural de Castelli, se constata que los señores Héctor Matías GOMEZ, DNI N° 32917432, con domicilio en la avenida 22 de Octubre N° 955 y Jorge Sebastián DIAZ, DNI N° 29235606, con domicilio en la calle 22 de Octubre N° 811, ambos de la localidad y partido de Chivilcoy, quienes tenían en su poder un (1) ñandú y dos cuartos de ñandú muerto producto de la caza con perros, siendo ella especie protegida de la fauna silvestre. Lo cual se complementa con el Decreto 279/18 que establece las especies susceptibles de caza. Por lo expuesto, esta Instrucción procede a imputar a Héctor Matías GOMEZ, DNI N° 32917432, con domicilio en la avenida 22 de Octubre N° 955 y Jorge Sebastián DIAZ, DNI N° 29235606, con domicilio en la calle 22 de Octubre N° 811, ambos de la localidad y partido de Chivilcoy, por quedar configurada la falta al artículo 287 del Decreto Ley 10081/83 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires. Estableciendo que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (artículo 14 Decreto Ley N° 8785/1977) ante la Dirección de Instrucción Sumarial del Ministerio de Desarrollo Agrario, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata, Código

Postal 1900, casilla de correo: dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para su identificación el número de expediente y los datos de los imputados en forma completa (nombre y apellido, dni, domicilio). En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz. Asimismo resultan de aplicación los artículos 63 y 65 del Decreto-ley N° 7647/70. En el primer caso, el artículo 63 mencionado prescribe: "Las notificaciones se realizarán personalmente en el expediente, firmando el interesado ante la autoridad administrativa, previa justificación de identidad o mediante cédula, telegrama (...) o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción, de fecha y de identidad del acto notificado y se dirigirá al domicilio constituido por el interesado o en su defecto, a su domicilio real". Seguidamente, el artículo 65 dispone: "Si la notificación se hiciera en el domicilio del recurrente, el empleado designado a tal efecto llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita la resolución que deba notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cual deba notificar o en su defecto, a cualquiera de la casa. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente, se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega requiriendo la firma de la persona que manifieste ser de la casa, o poniendo constancia de que se negó a firmar. Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla, la fijará en la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente...". En caso de ser posible adjuntar copia del DNI de los sumariados. La constancia de la notificación de la imputación deberá contar con los datos completos de quien la reciba y la fecha en que se efectúe.

Mariela Mariana Gutierrez, Directora.

oct. 16 v. oct. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor HERRERA JUAN CARLOS, DNI N 23.856.861, de la DISPO-2023-767-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1º. Sancionar al señor HERRERA JUAN CARLOS, DNI N 23.856.861 con domicilio en calle Golfo San Matías, Balneario La Caleta, de la localidad y partido de Mar Chiquita, con una multa de pesos ciento veintinueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$129.168,48), equivalente a siete (7) sueldos mínimos de la Administración Pública, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Clickear Ingresar en la opción "Descargar una boleta generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL 6) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

oct. 18 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94839/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 245, Parcela 9, Partida 100-45322.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94838/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 30, Parcela 8, Partida 100-99790.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94837/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18C, Parcela 24, Partida 100-56045.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94756/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 11, Partida 100-29774.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94743/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2B, Parcela 20, Partida 100-55845.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94528/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 23, Manzana 23A, Parcela 6, Partida 100-32896.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94486/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 8A, Partida 100-62249.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-94481/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 1, Partida 100-29764.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 2, Partida 100-29765.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.947 expediente N° 21.100-346.403/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-121-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, BUENOS AIRES - Martes 11 de Junio de 2024 - Referencia: CC 7.947 - Visto el expediente N° 21.100-346.403/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.947, en la que resulta imputado el señor Alberto Rafael VILLAGRA, y el señor Marcelo Adrián GRAMAJO, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 02 de enero de 2019, personal policial se constituyó en calle Arenales entre Monasterio y Gaspar Campos de la localidad de Florida, partido de Vicente López, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Alberto Rafael VILLAGRA, DNI N° 10.357.016, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Alberto Rafael VILLAGRA, DNI N° 10.357.016, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, no presentando a posterior escrito ni documentación de cuyo análisis permita desvirtuarse la falta endiligada; Que mediante nuevo acta labrada el día 17 de septiembre de 2019, policial se constituyó nuevamente en calle Arenales entre Monasterio y Gaspar Campos de la localidad de Florida, partido de Vicente López, y en tal oportunidad observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Marcelo Adrián GRAMAJO, DNI N° 17.305.251, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el Marcelo Adrián GRAMAJO, DNI N° 17.305.251, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Alberto Rafael VILLAGRA y el señor Marcelo Adrián GRAMAJO, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Alberto Rafael VILLAGRA, DNI N° 10.357.016, con domicilio constituido en calle Jilguero N° 1125 de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Marcelo Adrián Gramajo, DNI N° 17.305.251, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de

revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.193 expediente N° 21.100-573.132/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-89-GDEBA-SSGRYSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Jueves 16 de Diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.193 - Visto el expediente N° 21.100-573.132/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.193, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de agosto de 2019, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., sito en calle Villanueva (Ex 337) N° 3355 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, quien tras reiterados llamados, no fue atendido por persona alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2016, con sede social autorizada en la calle 337 N° 3355 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección no obran constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil al momento del labrado del acta; Asimismo se informa que la encartada no ha constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ni ha abonado las tasas correspondientes; Que debidamente emplazada, la imputada, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente, sin constituir las garantías ni abonar las tasas que establece la Autoridad de Aplicación, y no cuenta con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a abonar las tasas que determine la misma, y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., CUIT N° 30-71507509-8, con domicilio en la calle 165 N° 6284 de la localidad partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y con multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y por no constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, no abonar las tasas correspondientes, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 inciso b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.754 expediente N° EX-2022-19933702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-656-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 11 de junio de 2024 - Referencia: CC 9.754 - Visto el expediente N° EX-2022-19933702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.754, en la que resulta imputada la firma MEDAMAX AUTOSERVICIO MAYORISTA, y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 02 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Medamax Autoservicio Mayorista sito en Ruta N° 3 sur km 695/700 de la localidad y partido de Bahía Blanca, constató la presencia del señor Bruno Andrés Ruso, DNI N° 42.418.898. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada la firma Medamax Autoservicio Mayorista, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Medamax Autoservicio Mayorista, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Medamax Autoservicio Mayorista, CUIT N° 30-71053218-0, con domicilio en Ruta N° 3 sur km 695/700 de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.341 expediente N° 21.100-674.821/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-487-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 03 de Noviembre de 2022 - Referencia: CC 8.341 - Visto el expediente N° 21.100-674.821/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.341, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada POWERMAN SECURITY S.R.L., y Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2022-86-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de febrero de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada Powerman Security S.R.L. con "cancelación de la habilitación, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y sin contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02)" (sic); Que la encartada interpuso recurso de apelación fuera de los plazos previstos por el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02; Que no obstante ello, en honor al formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo, los recursos deben tratarse cualquiera sea la denominación que el interesado les aporte (Artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70); Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo; Que en su aspecto sustancial, el recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas

etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la prestadora de servicios de seguridad privada Powerman Security S.R.L., CUIT N° 33-71067852-5, con domicilio constituido en calle Perú N° 5504 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-86-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de febrero de 2022, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.811 expediente N° 21.100-816.843/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 28 de marzo de 2023 - Referencia: CC 8.811 - Visto el expediente N° 21.100-816.843/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.811, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de enero de 2021, en un objetivo denominado Hotel Marquez Del Mar, sito en calle Belgrano N° 2601 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Diego Gustavo Mendoza, DNI N° 26.156.888, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se constató asimismo la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo GT567901, número de serie 359646/05/546158/3, tipo celular; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 613 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar, partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de realizarse la inspección el equipo de comunicaciones identificado no se encontraba declarado ante el Órgano de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., CUIT N° 30-71040547-2, con domicilio social autorizado en calle Laureana Ferrari N° 205, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3

sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 8.351 Expediente N° 21.100-666.134/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-29-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 23 de noviembre de 2021 - Referencia: CC 8.351 - Visto el expediente N° 21.100-666.134/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.351, en la que resulta imputada la firma Barrio Cerrado Pinamar Chico, y Considerando: Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma BARRIO CERRADO PINAMAR CHICO; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Absolver a la firma Barrio Cerrado Pinamar Chico, con domicilio en calle Avenida Shaw N° 328 piso 2do Oficina 103 de la localidad y partido de Pinamar provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 8.563 Expediente N° 21.100-738.377/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-241-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 16 de junio de 2021 - Referencia: CC 8.563 - Visto el expediente N° 21.100-738.377/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.563 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de abril de 2020, en la sede del Barrio Privado Buen Retiro, sito en calle Ruta 25 (Ex Pueyrredón N° 3400) entre Corrientes y La Rioja, lugar en la cual la comisión policial constató la presencia del señor Néstor Fabián Pedrozo, DNI N° 38.383.175, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa COM Privada S.R.L. Se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación Asimismo ni ha pagado las tasas correspondientes. El personal utilizado no se halla declarado ante este Organismo. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, ni ha cumplimentado las tasas correspondientes y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carezcan de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación y abonar las tasas correspondientes, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que haecn al personal de seguridad privada (Art. 24 incisos c) y f), y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 incisos c) y f) del decreto reglamentario N° 1897/02). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección

Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de un millón noventa y un mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$1.091.376,00) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ni pagar la tasa de habilitación, empleando personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Art. 24 incisos c) y f), y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 8.659 Expediente N° 21.100-748.112/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-112-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 11 de junio de 2024 - Referencia: CC 8.659 - Visto el expediente N° 21.100-748.112/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.659, en la que resulta imputado el señor ROBERTO ESTEBAN OJEDA, y el señor ESTEBAN BASILIO RUIZ, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 18 de mayo de 2020, personal policial se constituyó en calle Haedo y Monasterio de la localidad y partido de Vicente Lopez, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Roberto Esteban Ojeda, DNI N° 16.556.739, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Esteban Basilio Ruiz, DNI N° 21.897.041; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Roberto Esteban Ojeda no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Esteban Basilio Ruiz no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Roberto Esteban Ojeda y el señor Esteban Basilio Ruiz, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Roberto Esteban Ojeda, DNI N° 16.556.739, con domicilio ante los estrados de ese Ministerio, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al señor Esteban Basilio Ruiz, DNI N° 21.897.041, con domicilio en ante los estrados de ese Ministerio, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, con multa de pesos quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis (\$512.953,36), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 9.480 Expediente N° E EX-2022-13667415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-530-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 13 de Septiembre de 2023 - Referencia: CC 9.480 - Visto el expediente N° EX-2022-13667415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.480, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEVIMAR SECURITY S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 22 de abril de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Factory Deportivo sito en Av. Gaona N° 6151 de la localidad y partido de Moreno, constató la presencia del señor Alcides Pedro Ramirez, DNI N° 27.021.015, quien no portaba credencial manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 945 con fecha de alta 30 de mayo de 2008, con domicilio social autorizado en calle Gaona entre Joaquín V. González y Honduras, de la localidad y partido de Moreno; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa, no presentando a posterior escrito defensivo alguno; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Sevimar Security S.R.L., N° CUIT 30-70992411-3, con domicilio social autorizado en Av. Gaona entre Joaquín V. González y Honduras, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en Causa contravencional N° 8.723 Expediente N° 21.100-780.645/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 01 de diciembre de 2021 -

Referencia: CC 8.723 - Visto el expediente N° 21.100-780.645/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.723, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de octubre de 2020, en un objetivo denominado Barrio Privado El Noudir, sito en la Ruta N° 25 5300 de la localidad y partido de Belén de Escobar, se constató la presencia del señor Daniel Antonio Orellana, DNI N° 25.775.990, quien manifestó ser vigilador de la empresa Organización Noble S.R.L. Vestía uniforme provisto por la empresa, sin credencial identificatoria en lugar visible, y se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Noble S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 99026 de fecha 25 de noviembre de 1996, con sede social autorizada en la calle 12 de Octubre N° 3221 piso 1 oficina contra frente de la localidad de Del Viso, partido de Pilar. Asimismo se informa que el objetivo se encuentra declarado para la prestadora ELE Seguridad S.R.L.; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Organización Noble S.R.L., no ha comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato de seguridad privada y ha utilizado personal que no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos, al personal, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$256.567,74); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere La Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Noble S.R.L., CUIT 30-68748519-6, con domicilio autorizado en la calle 12 de Octubre N° 3221 piso 1 oficina contra frente de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos tres con 22/100 (\$769.703,22) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y ha utilizado personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.078 expediente N° 21.100-461.613/19 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2019-613-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - lunes 11 de noviembre de 2019 - Referencia: CC 8078 - Visto el expediente N° 21.100-461.613/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.078, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 18 de febrero de 2019, en un objetivo denominado Lácteos Barraza S.A., sito en Ruta 40.Km. 76,5 de la localidad y partido de General Las Heras; se constató la presencia del Sr. Rodríguez Ortiz Hugo Nelson DNI N° 95.534.694, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el Sr. Rodríguez Viera Hugo Samuel DNI N° 36.136.992, ambos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Que la prestadora de seguridad privada COM Privada S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón. Con fecha 6 de septiembre de 2016 solicitó el cambio de sede a la calle Potosí N° 4056 de la localidad de José C. Paz. El objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un

servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y tres con 25/100 (\$151.973,25); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución N° 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM Privada S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón quinientos diecinueve mil setecientos treinta y dos con 50/100 (\$1.519.732,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 21 v. oct. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-114-1-2-2019: Circunscripción VII; Sección N; Manzana 94B; Parcela 16.- Berisso. Matrícula 8.187 del Partido de Berisso (114) Tit. Dom.: MEDEL o MEDEL y DOMINGUEZ, Gregorio; MEDEL y DOMINGUEZ o MEDEL de GUAGLIANONE, Julia; MEDEL o MEDEL y DE LOS REYES, Ángel Jorge; MEDEL o MEDEL y DE LOS REYES, José Daniel; ALTAPARRO, Elvira Carmen; MEDEL y ALTAPARRO, Mirta Alicia; y MEDEL y ALTAPARRO, Laureano Carlos.-

Ariel Trovero, Director.

oct. 21 v. oct. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante R.N.R.D. número 3 de La Plata, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble detallado del partido de La Plata, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono 0221-421-0858.

1- 2147-55-3-1952/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección U, Manzana 81-A, Parcela 19. Del Partido de La Plata (55), domicilio en calle 26 Bis 5283 y calle 479. Titular de dominio: BERTERRETICHE GUZTAVO ALBERTO y RAFAGHELLI ESTEBAN LUIS o RAFAGLIELLI ESTEBAN LUIS.

2- 2147-55-3-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección G, Manzana 112-B, Parcela 23. Del Partido de La Plata (55), domicilio en calle 529 2472. Titular de Dominio: CEDOLA de MORCHON, ALICIA ELSA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 21 v. oct. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6**Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del partido de Florencio Varela, con domicilio en calle España N° 3042, primer piso, departamento 2, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, o llamando al (011) 4237-9761, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

1- 2147-32-6-1/2022. Nomenclatura Catastral C. V., S. J., Mz. 17, Pc. 6, domicilio calle Olavarría 2011, F. Varela. Titulares de dominio: "Tomás Pirolo e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", OLIVA GENARO NANI DE ÁLVAREZ MARÍA ROSA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 21 v. oct. 23

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Regional de Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2024-35607747-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ADOLFO SILVEIRO (DNI 14.181.953) fallecido con fecha 14/02/2024, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 495 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Soledad Avila, Personal Profesional.

oct. 22 v. oct. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de octubre de 2024 RESO-2024-19148-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-31508638-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- LINARES MARÍA ROSA Visto el EX-2024-31508638-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Rosa Linares, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de septiembre del 2024, a la agente María Rosa Linares, DNI 23.484.921, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portera de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su decreto reglamentario - en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 915 del mencionado distrito, designada mediante RESFC-2019-5602-GDEBA-DGCYE. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de octubre de 2024 RESO-2024-19187-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35757864-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DECHERCHI, CARINA ELISABET Visto el EX-2024-35757864-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Carina Elisabet Decherchi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de septiembre de 2024, a la docente Carina Elisabet Decherchi, DNI 27.373.442, Clase 1979, Preceptora titular interina y Preceptora provisional en la Escuela de Educación Secundaria N° 46 del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la

Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de octubre de 2024 RESO-2024-19191-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35757362-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FLORES, MARÍA FERNANDA Visto el EX-2024-35757362-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Fernanda Flores, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de septiembre de 2024, a la docente María Fernanda Flores, DNI 26.130.143, Clase 1977, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes N° 902 con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría en el mismo establecimiento del distrito de Zárate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de octubre de 2024 RESO-2024-19193-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35733410-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- MONASTERIO, HUGO ALBERTO Visto el EX-2024-35733410-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Hugo Alberto Monasterio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de enero de 2022, al docente Hugo Alberto Monasterio, DNI 11.385.446, Clase 1955, Profesor provisional con veintiocho (28) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular interino con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, todos los establecimientos del distrito de General Rodríguez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de octubre de 2024 RESO-2024-19198-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35101606-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- SINDONI, MYRIAM ANALIA Visto el EX-2024-35101606-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Myriam Analía Sindoni, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de septiembre de 2024, de la agente Myriam Analía Sindoni, DNI 22.351.532, Clase 1972, Foja 486651, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Clase A-Código 1-0000-III-A -Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 142 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de octubre de 2024 RESO-2024-19201-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35008234-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- RODRIGUEZ, LILIANA LUISA Visto el EX-2024-35008234-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Liliana Luisa Rodríguez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de marzo de 2024, de la agente Liliana Luisa Rodríguez, DNI 11.585.193, Clase 1955, Foja 434962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 44 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de octubre de 2024 RESO-2024-19203-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-35260000-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- PRETTI NATALIA PAOLA Visto el EX-2024-35260000-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Natalia Paola Pretti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de febrero de 2024, a la docente Natalia Paola Pretti, DNI 32.904.688, Clase 1987, Profesora provisional con cinco (5) horas semanales de cátedra del Centro educativo de Nivel Secundario N° 452, y Profesora suplente con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, ambos establecimientos educativos del distrito de Presidente Perón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de BRIGIDA PIOMBO a presentarse en el Cementerio de Avellaneda sito en Avenida Crisologo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 15, División 1, Lotes 35-36-37 (Titular: Brigida Piombo de Corino), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

Silvia Cantero, Subsecretaria

oct. 22 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: FAURE, MARCELO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 3 de Febrero N° 145 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 351-B, Parcela: 4-B, Partida: 10166, Matrícula: 11091; que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85485-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Y a CABALLERO, ADOLFO HORACIO Y CABALLERO, LUCIA RAMONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mitre N° 1281 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 244-C, Parcela: 1, Partida: 4739, Matrícula: 9347, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85609-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente

oct. 22 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Golondrina 2350, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 105, Parcela 8C, Partida Inmobiliaria 063-190091-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1166 del año 1966 a nombre de ANACLETO VALLEJOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alberto Einstein 4117, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 18, Parcela 16 Partida Inmobiliaria 063-092932-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2792 del año 1961 a nombre de PEREYRA y SANTAGOSTINO FRANCISCO, y PEREIRA y AMALIA JORGE OMAR, D.H. en autos "Pereira Tomas s/Suc".

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'higgins 2069, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 69, Parcela 30 Partida Inmobiliaria 063-009666-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3073 del año 1946 a nombre de GONZALEZ BERNAL ANGEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 1004, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 150, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-184193-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 96014 del año a nombre de RIAL BERMÚDEZ ABEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Estados Unidos 28, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 78, Parcela 1D Partida Inmobiliaria 063-139714-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3312 del año 1961 a nombre de ADELE STALGYTE de SAMOULIS y MATEO STASIULIONIS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 1087, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 136, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 063-183868-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4156 del año 1977 a nombre de ALFREDO CESAR VILLAR VÁZQUEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 224, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 137, Parcela 11 Partida Inmobiliaria 063-193077-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4753 del año 1956 a nombre de EDUARDO SANCHEZ SAN MARTÍN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos 167, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 135, Parcela 04, Partida Inmobiliaria 063-136215-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 1959 del año 1954 a nombre de ORTEGA ENRIQUE LUCIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Por aplicación de la Ley 24.374 el notario José Mariano Bartolomé, titular del Registro de Regularización número 2 de Almirante Brown, cita y emplaza por 30 (treinta) días al titular del dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles situados en el partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, que se detallan a continuación, debiendo deducir oposiciones debidamente fundadas en la calle Mitre 1294, planta baja, Adrogué, los días martes, miércoles y viernes, de 12 hs. a 17 hs. Escribano José M. Bartolomé, Encargado R.N.R.D n° 2 Alte. Brown.

Expediente // Nomenclatura Catastral // Ubicación del bien // Titular dominio.

- 1- 2147-003-2-208/97: III, J, 11E, 11 // J. Calvo N° 2.669, Rafael Calzada // GALIGNIANA y HUNT, Lucinda
- 2- 2147-003-330/97: I, N, 668, 15c // Av. San Martín 1925 R. Calzada // ORGE de FERNANDEZ Isolina y ORGE Jose Adolfo
- 3- 2147-002-345/97: III, F, 1, 11 // J. Hernández 2639 Claypole // LOPEZ Josefa
- 4- 2147-003-2-353/97 : III, J , 16E, 11 // Humberto Primo 2531 R. Calzada // GALIGNIANA y HUNT, Lucinda
- 5- 2147-003-2-427/98 : III, M, 11, 20 // Humberto Primo 3704 Claypole // PINTEMAR S.A. I. y F.
- 6- 2147-003-2-437/98: III, O, 12c, 9 // Paraná 904 Burzaco // ABBINK de SECKEL, Jansje
- 7- 214003-2-439/98: III, H, 119, 17 : El Baqueano 72 Claypole // Galigniana y Cormick Susana Amelia y Cormick de Galigniana Lucia Florencia
- 8- 2147-003-2-481/98: III, Q, 26, 11 // Nardo 240 (hoy Nardo 5547) Claypole // FRANCESCHINIS Rosario
- 9- 2147-003-2-497/98: III, K, 64b, 14 // Humberto Primo 2937 R. Calzada // Boffi de Orsenigo, Ernesta y Orsenigo y Boffi, Bautista Jose, Isidoro Miguel, Maria Teresa, Elido Juan, Pedro Jose, Josefa Adelina, Oscar Ruben, Elsa Luisa y Nora Emma
- 10- 2147-003-2-551/98: V, N, 85, 8 // Santa Fé 649 Glew // Longchamps Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 11- 2147-003-2-555/99 : III, H, 83, 7 // El Rodeo 139 Claypole // Domingo CONIGLIO
- 12- 2147-003-2-575/99 : II, A, 406, 22 // Constitución 639 Burzaco // ARZENO Y BURZACO, Roberto Agustin, ARZENO Y TORRES, Susana Maria Luisa, y TORRES de ARZENO, Susana Esther.
- 13- 2147-003-2-577/99: III, D 160, 1 // Humberto Primo 1396 Burzaco // Romero Silvio Edelmiro
- 14- 2147-003-2-585/99: V, H, 6c, 8 // Rivadavia 2305 Longchamps // BELLON Antonio y ANDRADE Aurelia Victorina
- 15- 2147-003-2-585/99 : V, H, Quinta 6, 8 // Rivadavia 2305 Longchamps // BELLON Antonio y ANDRADE Aurelia Victorina
- 16- 2147-003-2-622/99: I, B, 40, 8 // Bernardi 2599 José Mármol // Bermudez Castro de Martinez, Maria del Carmen
- 17- 2147-003-2-624/99: III, K, 56, 14 // Sarmiento 2475 R. Calzada // Matilde RINCON
- 18- 2147-003-2-639/99: II, A, 14b , 10a // Derqui 1485 Burzaco // EL CALDEN Soc. en comandita por acciones
- 19- 2147-003-2-673/99: III, L, 95a, 2 // Mendoza 3416 Claypole // FULTON Aminta Clara, VALENZUELA Hector Andres y Jorge Mario
- 20- 2147-003-2-687/99: III, B, 15 , 7 // Solís 6163 R. Calzada // Trivellato de Cabalzar Leonilda
- 21- 2147-003-2-690/00 III, F, 223, 26 // José Hernández 3380, Claypole // CONI Horacio, GENTILE Leonardis Emilio
- 22- 2147-003-2-693/00 : III, Q, 85c, 9 // Misiones 615 Claypole // BERASCOLA Tobias Felipe
- 23- 2147-003-2-725/00: III, A, 5, 1 // Colombres 1512, Adrogué // Manuel AVELEDA VILA
- 24- 2147-003-2-758/01: II , A , 159 , 2 // Soto Acebal 326 Loma Verde // Arzeno y Burzaco Arturo Clodomiro y Roberto Agustin
- 25- 2147-003-2-788/04: II, C, 192, 15 // Timbo 337 Adrogué // Lopez y Lopez Automotores S. A. I. C. e I.
- 26- 2147-003-2-827/05: III, O, 56, 12a // Morganti 207 Burzaco // ROCCA Maria del Carmen y Maria Josefina
- 27- 2147-003-2-837/05 : II, C, 172, 11 // Luis M. Drago 335 Loma Verde // SOLCA Inmobiliaria Soc. Responsabilidad Limitada
- 28- 2147-003-2-841/05: III, L, 18, 10 // Dardo Rocha 4853 R. Calzada // DE PINTO, Pablo
- 29- 2147-003-2-844/05 : III, B, 5, 3 // El Hornero 2668 R. Calzada // Trivellato de Cabalzar Leonilda
- 30- 2137-003-2-846/06: III E 105 2 // Terrero 275 Burzaco // COTILLO Guttemberg - FENTANES Felix - MIGUEL Marcelo de - SEGAT Juan Angel - DI PRIMIO Enzo Jose
- 31- 2147-003-2-857/2006: III, B, 140, 15 // San Gerónimo 4519 R. Calzada // Lopez Francisco
- 32- 2147-003-2-881/06: III, M, 98b, 3 // Lobato 36 Claypole // KUTSCHER Arturo.
- 33- 2147-003-2-883/06: III, A, 86, 9 // Cervantes 2487 R. Calzada // Sociedad PEFA, Soc. en Comandita por acciones
- 34- 2147-003-2-900/06: I, H, 399, 26 // Santiago del Estero 917 José Mármol // LAVARELLO, Ottorino Carlos, Fortunato Victor y Aldo Ottorino
- 35- 2147-003-2-911/07: I, E, 179B, 28 // J. de La Peña N° 34 Adrogué // López Anselmo Domingo
- 36- 2147-003-2-923/07: V, N, 42, 18 // Yapeyú 460 Glew // Longchamps SRL
- 37- 2147-003-2-944/07- // II, C, 39, 5 // Polonia 3162 Adrogué // ASIEN TO 1 FRAMYN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 38- 2147-003-2-952/07: III, Q, 111, 30 // Nomeolvides 6262 Solano, Alte. Brown // Juan J Reynal S. A. I. E. C. I, F. e Inmobiliaria
- 39- 2147-003-2-952/07: III, Q, 111, 30 // Nomeolvides 6262 Solano, Alte. Brown // T.U.L.S.A. tierras y Urbanizaciones
- 40- 2147-003-2-980/07: I, K, 543a, 1 // Combate de Juncal 1020 Adrogué // Wenderberg Ana Maria
- 41- 2147-003-2-985/07: III, O, 61, 21 // Gardel 205 Burzaco // LOPEZ Enrique Camilo y CARRARA Amelia Dorinda
- 42- 2147-003-2-1002/08: II, C, 174a , 14 // Díaz Vélez 2523 Adrogué // SOTO Andres Anibal
- 43- 2147-003-2-1012/08: III, Q, 91, 3 // La Margarita 535 Claypole // TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos SACIF e I
- 44- 2147-003-2-1034/09: III, Q, 26, 21 // Reseda 896 Claypole // DURIKA Miguel y KRABOVSKA de BIEL Sofia
- 45- 2147-003-2-1039/09: III, F, 252, 1ª // Cavour 591 Claypole // OTERO Carlos, PASTUR Julio Antonio y CASTRONUOVO Pascual
- 46- 2147-003-2-1060/09: III, P, 99, 9 // Bufano 3472 Longchamps // MEIJIDE Ascension de FABEIRO
- 47- 21003-2-1066/09: I, G, 317a, 38 // Bynnon 3310 José Mármol // CAMINO Isolino

48- 2147-003-2-1078/12: : III, M, 3, 23 // Aquino 1369 Claypole // GENOVESE Rufino

José M. Bartolome, Encargado.

oct. 22 v. oct. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica